BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 5 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7593

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Acuerdo disponiendo la adquisición de 300.000 litros de metileno de los Sres. Zapater y Durán.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Exp. 3907-Z-1918. — 455-V. — Visto que los señores Zapater y Durán, se presentan ofreciendo proveer una cantidad de metileno con 23 por ciento de acetona y 89 grados Tralles, al precio de treinta y un centavos oro americano el litro, en envases de hierro de 400 litros de capacidad del valor de doce pesos de igual moneda cada uno, y otra de benzol tipo americano al precio de quince centavos oro americano el litro inclusive envase, uno y otro producto F. O. B. Nueva York; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y Oficina Química Nacional de la Capital, y

Considerando:

Que tanto el metileno como el benzol son los principales elementos que constituyen la fórmula oficial adoptada para la desnaturalización de los alcohóles.

Que no obstante las múltiples y reiteradas gestiones hechas por el Departamento de Hacienda para obtener no sólo las dos substancias mencionadas en el considerando que precede, sino también la piridina, que es necesaria para completar la fórmula desnaturalizante, no ha sido posible su obtención hasta el presente, tanto por las malas calidades de las ofrecidas como por lo exagerado de sus precios.

Que en la actualidad solamente en los Estados Unidos de Norte América puede obtenerse metileno y benzol, como resulta de las constancias que obran en los expedientes números 1448-I-1917 y 412-R-1918, pues la piridina por su excesivo precio y relativa eficacia como desnaturalizante es conveniente sustituírla por el hidro-carbono, conforme a lo aconsejado por la Oficina Química Nacional, al informar en el último de los expedientes antes citados.

Que las circunstancias expresadas en el considerando precedente, hacen que el presente caso encuadre dentro de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, procediendo, por lo tanto, la compra directa del metileno y benzol que se ofrecen, los que reunen las condiciones requeridas para su empleo como desnaturalizantes.

Que tanto la Administración General de Impuestos Internos como la Oficina Química Nacional de la Capital, se han pronunciado aconsejando la conveniencia de contratar de inmediato la adquisición de dichos productos, por ser imprescindible poder disponer de esos elementos.

Que de acuerdo con lo propuesto por la Oficina Química Nacional en su informe de fecha 7 de Marzo de 1918 en el expediente 412-R-1918, desde cuya época se mantiene la misma situación, corresponde completar la fórmula de desnaturalización, mediante el agregado de hidro carbono en la proporción respectiva, para lo que se hace necesario autorizar al Departamento de Hacienda para su oportuna adquisición.

Que es indispensable determinar también las condiciones a que debe ajustarse el presente Acuerdo de compra, para garantir su cumplimiento y la calidad del metileno y benzol a entregar,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º El Departamento de Hacienda adquirirá de los señores Zapater y Durán, trescientos mil (300.000) litros de metileno con 23 por ciento (veintitrés por ciento) de acetona y (89º) ochenta y nueve grados Tralles, al precio de ($ o/a 0,31) treinta y un centavos oro americano el litro, en envases de hierro de cuatrocientos litros de capacidad convenidos a ($ 12) doce pesos de igual moneda cada envase; y (40.000) cuarenta mil litros de benzol tipo americano al precio de quince (0,15) centavos oro americano el litro, incluso envases, todo F. O. B. Nueva York.

Art. 2º Los vendedores al notificarse de este Acuerdo, depositarán a la orden de la Embajada Argentina en Wáshington y en el Banco que élla indique, el (5%) cinco por ciento del importe total de la venta de los productos mencionados como garantía del fiel cumplimiento del presente, cuyo depósito será devuelto una vez que la Administración General de Impuestos Internos haya recibido la totalidad del metileno y benzol adquiridos.

Art. 3º Los vendedores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las condiciones del metileno y benzol a entregar no podrán variar de las establecidas en el artículo 1º de este Acuerdo.

b) Los envases en que el metileno y el benzol serán remitidas, llevarán un sello de garantía puesto por la fábrica vendedora, la que además, presentará un certificado de análisis legalizado que atestigüe que el metileno y el benzol reunen las condiciones estipuladas.

c) Los vendedores entregarán el metileno en dos o tres embarques y el benzol en el primero, embarques que no podrán ser efectuados en buques veleros. Las remesas de los referidos productos se efectuarán inmediatamente que se disponga de vapores para conducirlos.

d) El Departamento de Hacienda dispondrá que la Embajada Argentina en Wáshington abone a la presentación de los documentos de cada embarque y constancias de la cantidad de metileno y benzol remitidas, el (90%) noventa por ciento de su valor, de acuerdo con el precio establecido, a la Dexcar Trading Company, New York (64,68 Broad Street), según lo piden los señores Zapater y Durán.

e) La Embajada Argentina en Wáshington retendrá el (10%) diez por ciento restante como garantía del perfecto cumplimiento de la obligación contraída por los vendedores, importe que les devolverá previa deducción de mermas o diferencias de calidad que se comprobasen al verificar su recibo e inmediatamente que la Embajada tenga conocimiento oficial de haberse recibido la remase respectiva de acuerdo en cantidad y calidad con lo estipulado.

f) A la llegada de las substancias al país, los vendedores se harán representar a los efectos de verificar el peso y extraer muestras para el análisis que servirá para comprobar la calidad y determinar el litraje.

Art. 4º Facúltase al Departamento de Hacienda para contratar en el país mediante licitación privada hasta (40.000) cuarenta mil litros del producto denominado hidro-carbono o, en caso de faltar éste, otra substancia que lo reemplace a juicio de la **Oficina Química Nacional.**

Art. 5º El gasto que demande la compra de las substancias desnaturalizantes para alcoholes que autoriza este Acuerdo, se cubrirá con el producido de la venta de las mismas, a cuyo efecto la Contaduría General abrirá una cuenta especial a la cual se cargarán las órdenes de pago que se expidan con tal motivo.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, tome razón la Oficina de Contabilidad y resérvese para su notificación.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. —H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.

Designación de representante del Fisco en un juicio iniciado por don Santiago Rocca y otros (1).

Buenos Aires, Mayo 26 de 1919.

Exp. 760-J-919. — 429-V. — Visto que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor A. Casabal, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento del juicio iniciado por ante el Juzgado a su cargo, por don Santiago Rocca y otros contra el Superior Gobierno de la Nación sobre devolución de pesos, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que conteste la demanda de referencia y asuma la representación de los intereses del Fisco Nacional, en el juicio correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y con los antecedentes que corren agregados, pase al señor Agente Fiscal designado a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Crédito Público Nacional. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

297. — Vista la propuesta que antecede, formulada por el Crédito Público Nacional,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Crédito Público Nacional: Receptor, en reemplazo de José Calvo, cuyo nombramiento queda sin efecto, por no haberse presentado, al Encargado de Registro, don Edgardo Saavedra

1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Sáenz Valiente, en su lugar, al Ayudante D. Carlos Serrano en substitución de éste, al Escribiente don Augusto Medina, y para ocupar este punto, a don Martín F. de Gainza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Exp. 2323-S-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Mantello de Schlegel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículo 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en la observación del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta pesos (pesos 270 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a doña María Josefa Mantello de Schlegel, Vicedirectora de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Nº 296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 256,50 m/n) moneda nacional, a doña María Josefa Mantello de Schlegel, Vicedirectora de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18 de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento, y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Exp. 2311-O-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Timoteo Oviedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 93,33 m/n), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 88,66 m/n) moneda nacional, a don Timoteo Oviedo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Expte. 2309-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Martín Coronado Chazarreta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de doscientos veinticinco pesos ($ 225 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n.) moneda nacional, a don Martín Coronado Chazarreta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Expte. 23 0-N. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Remigio Narballes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n.) moneda nacional, a don Remigio Narballes, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Expte. 2312-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Debora Bryant de Ríos y por doña Carmen Agripina Olimpia Ríos, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión; en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Diego Ríos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Mayo de 1898.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con treinta centavos ($ 24,30 m/n.) moneda nacional, a doña Elisa Debora Bryant de Ríos y a Dª. Carmen Agripina Olimpia Ríos, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Diego Ríos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Expte. 2308-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Hilaria Ayans de Azcárate, por sí y sus hijos menores, don Bartolomé, doña Angela Fermina, don Carlos Encarnación y don Esteban Angel Azcárate, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Pío Angel Azcárate, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por Superior Acuerdo del 28 de Noviembre de 1911.

Que por la partida de fs. 2 (segundo cuerpo) se constata que el menor don Bartolomé Azcárate, cumplió la edad de 20 años el día 24 de Agosto de 1918, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de catorce pesos con cuatro centavos ($ 14,04 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Hilaria Ayans de Azcárate, y a don Bartolomé, doña Angela Fermina, don Carlos Encarnación y don Esteban Angel Azcárate, viuda e hijos legítimos del exjubilado don Pío Angel Azcárate.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Bartolomé Azcárate, hasta el día 24 de Agosto de 1918 fecha en que cumplió la edad de 20 años.

4º Descontar de los primeros haberes de la pensión el importe del saldo del cargo adeudado por el causante, por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1919.

295. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinaria, y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 88,66 m/n), a don Timoteo Oviedo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 2311-O).

2) La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 213,75 m/n), a don Martín Coronado Chazarreta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expt. 2309-C).

3) La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n), moneda nacional, a don Remigio Narballes, cabo de la Policía de la Capital (expt. 2310-N).

4) La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando pensión de veinticuatro pesos con treinta cenavos (pesos 24,30 m/n) moneda nacional, a doña Elisa Debora Bryant de Ríos y a doña Carmen Agripina Olimpia Ríos, viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Diego Ríos (expt. 2312-R).

5) La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando pensión de catorce pesos con cuatro centavos (pesos 14,04 m/n) moneda nacional, a doña Angela Hilaria Ayans de Azcárate, y a don Bartolomé, doña Angela Fermina, don Carlos Encarnación y don Esteban Angel Azcárate, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Pío Angel Azcárate (expt. 2308-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Provisión de moblaje, materiales y útiles escolares a la Escuelas Normales de Chascomús, Olta, Santa María, Luján y Avellaneda y Colegios Nacionales de Mar del Plata y Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, 30 de Abril de 1919.

Exp. P-287-18. — Vistos los presupuestos obtenidos para completar la provisión de moblaje, materiales y útiles escolares de las Escuelas Normales de Chascomús, Olta, Luján, Santa María y Avellaneda y de los Colegios Nacionales de Mar del Plata y Mercedes, (San Luis), atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y siendo urgente dotar a esos Establecimientos de los elementos de que se trata, por ser indispensables para su regular funcionamiento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse los presupuestos de las casas que a continuación se mencionan, para la provisión de moblaje, materiales y útiles escolares a las Escuelas Normales y Colegios Nacionales a que se ha hecho referencia, en la siguiente forma, para cada Establecimiento, reduciéndose a cinco para los Colegios Nacionales de Mar del Plata, y Mercedes (San Luis), el número de escritorios y sillones que se adjudican a la casa Donnell y Palmer:

Antonio Mentruyt

Una (1) colección de seis (6) mapas de partes del mundo, físico, político, en gran tamaño por Philips, en pesos 120.00.

Un (1) mapa de la República Argentina, físico, político, grande, por Philips, en pesos 15.00.

Un (1) globo terrestre con meridiano entero, pesos 30.00.

Una (1) prensa de copiar tamaño oficio, pesos 40.00.

Una (1) caja grande de sólidos geométricos, pesos 30.00.

Total pesos 235.00.

Donnell y Palmer

Nueve (9) escritorios, Nº 123 a pesos 45 cada uno, pesos 405.00.

Nueve (9) sillones fijos Nº 46-5 a pesos 15 cada uno, pesos 135.00.

Total pesos 540.00.

Clemente Todesca

Tres (3) escritorios «ministro» de 1.27 por 0,86 metros a pesos 135 cada uno, pesos 405.00.

Dos (2) perchas de pie a pesos 28 cada una, pesos 56.00.

Nueve (9) bibliotecas con puertas vidrieras de 2,25 por 0,38 de fondo a pesos 125 cada una, pesos 1.125.00.

Una (1) mesa para profesores de 1,83 por 0,87, pesos 150.00.

Una (1) prensa de copiar con un cajón y ala, pesos 24.00.

Total pesos 1.760.00.

Blas Vicente

Tres (3) sillones giratorios a pesos 35 cada uno, pesos 105.00.

Dos (2) juegos sillería compuestos de un (1) sofá, dos (2) sillones y cuatro (4) sillas, según modelo a pesos 175 cada uno, pesos 350.00.

Total pesos 455.00.

Casa Escasany S. A.

Un (1) reloj «Gresham», pesos 28.00.

Total pesos 28.00.

Art. 2º El importe de diez y siete mil ciento cuarenta y ocho pesos ($ 17.148 m/n) moneda nacional, a que ascienden las provisiones de moblaje, etc., a las Escuelas de Chascomús, Olta, Santa María y Luján, y Colegios Nacionales de Mar del Plata y Mercedes (San Luis), se imputará a las respectivas partidas del Anexo E. del Presupuesto para el corriente año; y el de tres mil diez y ocho pesos ($ 3.018 m/n) moneda nacional, a que asciende el importe de la provisión de moblaje, etc., a la Escuela Normal de Avellaneda, se imputará a la orden de retención Nº 8 de 28 de Febrero de 1918.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI. R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — JULIO MORENO.

Ministerio de Guerra

Bajas y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja:

De la 3ª División de Ejército: I Grupo de Artillería a Caballo: Talabartero, Pedro Genta, a su solicitud y con anterioridad al 17 de Abril ppdo.

Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea: Herrero herrador, Pedro Ramos, por cumplido y con anterioridad al 17 de Diciembre del año ppdo.

De la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea: Herrero herrador: Rufino García, a su solicitud y con anterioridad al 7 de Marzo ppdo.

Art. 2º Nómbrase:

En la 2ª División de Ejército: Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea: Cocinero, al profesional Manuel Pérez, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en al Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Colegio Militar. — Baja de un Cadete

Buenos Aires, Mayo 12 de 1919.

Visto el expediente 0.6286 y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Colegio Militar, a su solicitud, al cadete becado del 1er. año de estudios del arma de Ingenieros, don Eduardo F. Onecto, clase 1903, debiendo entrar en el sorteo de su clase a efectos de completar el tiempo de servicio que le corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Nº 70 del Reglamento de dicho Instituto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Distrito Militar Nº 62. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 10 de 1919.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 62, Cerrillos (Salta), al Teniente Coronel Retirado, don Carlos A. Revilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Sanidad. — Confirmación de cargo

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Sanidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Ayudante Militar de la Dirección del Hospital Militar Central, al Capitán Retirado, don Carlos Larroudé.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Vista la denuncia que antecede (Expediente Letra C. 3462), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal San Lorenzo: al Armero de 3ª, Martín Caimí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Vista la comunicación que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (expediente Reservado P-119),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal San Lorenzo: Maquinista de 2ª, Dámaso Pucheu. y nómbrase en su reemplazo al operario del expresado, Gerónimo Trevia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Exoneración

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la precedente comunicación, (nota reservada Nº 209), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Exonérase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Estéban de Luca, Mecánico de 1ª del Taller de Artillería, D. Antonio Sgambato, por encontrarse comprendido dentro de lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 23, Nº 2 del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, inserto en el B. M. 732, 2ª Parte, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Exoneración

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Exonérase con anterioridad del 1º del corriente, al Modelista del Arsenal Estéban de Luca, José P. Aragall.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Modificando la fecha de un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la comunicación que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Modifícase el Decreto de fecha 29 de Marzo ppdo., inserto en el B. M. 5277, 1ª Parte, por el que se nombra Zapatero del R. 17, al ciudadano Juan F. Chaves, debiendo ser el mencionado nombramiento con anterioridad al 8 de Febrero ppdo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Modificando el artículo 2º del Decreto del 28 de Febrero del año ppdo. sobre cesantía de un empleado.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Visto el presente expediente (G. 4358) de la Dirección General del Personal, iniciado por el ex-Cocinero de la Escuela de Tiro, Tobías Giampieri, la parclarado cesante, (B. M., 4967, 1ª Parte), «por no reunir condiciones para el puesto»; atento lo informado por el Señor Director General del Personal y visto los certificados adjuntos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Suprímese del artículo 2º del Decreto de fecha 28 de Febrero del año ppdo., en lo que respecta a la cesantía del Cocinero de la Escuela de Tiro, Tobías Giampieri, la parte que dice: «por no reunir condiciones para el puesto».

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Vistas las propuestas que anteceden (nota reservada Nº 219) de la Dirección General de Arsenales de Guerra;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1º—Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Oficial 2º, al actual Ayudante de 1ª D. Alejandro Brito; en su reemplazo al Auxiliar 2º D. Rodolfo San Pedro, para reemplazar a éste, al Escribiente D. Rodolfo Costaguta; en su reemplazo al Anotador de Taller D. Lorenzo M. Botta; para reemplazar a éste, al Anotador D. Esteban J. Peluffo y en su reemplazo al Auxiliar de Experiencias D. Ernesto Yorio.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la precedente propuesta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase:

En la 5ª División de Ejército: Regimiento Nº 5 de Artillería Montada: Cocinero, al ciudadano Ramón Giménez con anterioridad 19 de Febrero ppdo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 28 de 1919.

Vista la precedente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en la República del Paraguay, al Mayor Retirado D. Pedro Z. Vergara.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Pase al Escalafón de Sanidad

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Vista la presente solicitud,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º—Pase al Escalafón de Sanidad, el Subteniente de la Reserva en el arma de Caballería, D. Martín A. Muñoz Vives.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. —Inspección de las obras de Río Negro Superior. Confirmando personal y fijando la cantidad a invertirse.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Exp. 72-I-918. — Visto este expediente iniciado por la Dirección General de Irrigación en el que manifiesta:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud a cuyo cargo se halla la construcción de las obras de riego del Río Negro Superior ha de proseguir durante el corriente año los trabajos a ella confiados en virtud del contrato aprobado con fecha 1º de Abril de 1916;

Que por tanto la inspección oficial de los trabajos a su cargo debe continuarse por intermedio de la inspección local, dentro de un plan que, dado el estado actual de aquellas obras permitirá acercarse a la terminación de las mismas y el que está constituido por el contralor de las obras de arte a ejecutarse en el canal principal y diversos canales que afectan las zonas 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª y las de la zona 8ª cuyo replanteo y estudio terminarán en breve, así como también por el siguiente programa de trabajo.

a) Inspección y replanteo de la construcción de los desagües de la 1a y 2a zonas autorizados por decreto de 5 de Noviembre de 1918.

b) Solución del problema de los desagües al Pueblo Roca y estudios de las diversas soluciones del problema de riego de la zona 8a en relación a la subdivisión de la propiedad;

c) Levantamiento del plano catastral de los terrenos afectados por las obras, a los efectos de su expropiación, así como las gestiones conducentes a la cesión de los mismos por los propietarios beneficiados por ellas;

d) Inspección y contralor de las obras de riego que se efectuan en el Valle del Río Negro Superior por particulares, en virtud de concesiones otorgadas por el Estado;

e) Nuevo inventario general de los materiales, plantel y equipo de la empresa constructora, misión de alta importancia dada la próximidad de la terminación de las obras;

Que por lo expuesto, solicita se confirme en sus empleos al personal existente y se fije, conforme al detalle acompañado, en sesenta mil pesos moneda nacional la suma a invertir en el corriente año en esta inspección.

Considerando, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido dentro de las limitaciones aconsejadas por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en sus empleos al personal designado por decreto de 26 de Febrero de 1918 para la inspección de las obras del Río Negro Superior.

Art. 2º Fíjase en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional la cantidad a invertir en esta inspección y que se subdivide en la siguiente forma: sueldos, treinta y un mil quinientos sesenta pesos; jornales personal inferior, doce mil pesos; gastos diversos, viáticos y eventuales, diez y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional,

Art. 3º La expresada suma de sesenta mil pesos, se imputará a la partida que para obras de Irrigación en el Río Negro Superior, asigne el presupuesto del corriente año.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Centro de Exportadores de Cereales. — Cobro de derechos de exportación

Buenos Aires, Mayo 30 de 1919.

Exp. 2997-C-919. — R. V. Nº 471. — Vista la solicitud del Centro de Exportadores de Cereales en la que pide se modifique el sistema de percepción de los derechos de exportación en forma que puedan ser abonados con arreglo al aforo vigente en la época en que fueron adquiridos los productos, y

Considerando:

Que el artículo 3º de la Ley Nº 10.349 establece en forma terminante que los derechos de exportación deben liquidarse con arreglo al aforo vigente en la fecha en que se expida el respectivo boleto de embarque o permiso de depósito;

Que este Ministerio carece de facultad para modificar las disposiciones de la Ley citada;

Que si los exportadores no quieren exponerse a las alternativas que pueden sufrir los aforos, deben hacer uso de las facilidades que acuerda el artículo 5º de dicha Ley, solicitando el depósito de los frutos de barracas habilitadas para abonar en ese acto los derechos con que está agravada su exportación,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Centro recurrente que los exportadores de frutos deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley 10.349, y, fecho, archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Fiscales ante los Juzgados Letrados de la Pampa. — Diligencia en los procesos por infracción a la Ley Nº 7029.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1919.

M. 212

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Hágase saber a los señores Fiscales ante los Juzgados Letrados de la Pampa Central que en los procesos por infracción a la Ley 7029, deben poner la mayor diligencia para su trámite rápido y eficaz, debiendo observar igual conducta en las demás acciones en que ejercen la acción pública.

2º Publíquese, comuníquese, etc.

SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Museo Escolar «Sarmiento». — Se le autoriza a hacer uso de los boletines de «porte pago».

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1919.

C. 1254. — Vista la nota adjunta y el informe precedente, autorízase al Consejo Nacional de Educación para que el Museo Escolar Sarmiento, dependiente del mismo, haga uso, por cuenta de este Departamento, de los boletines para la expedición de encomiendas oficiales de «porte pago» al efectuar envíos de elementos de enseñanza a las escuelas situadas en las provincias o territorios nacionales y recíprocamente. Hágase saber a quienes corresponda, publíquese y archívese.

SALINAS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Pase

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, P. 6737 y lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Vuelva a su anterior situación de revista, el Inspector de Gimnasia y Esgrima, Mayor asimilado D. Eugenio Pini, de la Disponibilidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y agréguese la presente Resolución al legajo del causante.

MORENO

Escuela Militar de Aviación. — Se acepta la donación de un globo hecha por el señor Carlos Dose Obligado.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Visto este expediente (D. 33), por el cual el señor Carlos Dose Obligado, hace donación a la Escuela Militar de Aviación del globo de su propiedad «Quo Vadis»; y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase y agradécese al señor Carlos Dose Obligado, la generosa donación que hace con destino a la Escuela Militar de Aviación del globo de su propiedad «Quo Vadis».

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

MORENO

Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración. — Racionamiento en efectivo.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Vista la nota de la D. G. A. y considerando conveniente lo propuesto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Inclúyase entre los que deben racionar en efectivo, a los Guardaalmacenes del Cuerpo de Administración que prestan servicios en las Unidades, Institutos y Reparticiones del Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y vuelva a la D. G. A. a sus efectos.

MORENO

Inspección General del Ejército. — Banderas y estandartes

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919.

Visto el Boletín Militar 675, 2a Parte, 1912, y atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En toda formación de tropa con bandera o estandarte, serán éstas conducidas por un Oficial de la unidad.

2º La escolta de las mismas, que establece el Nº 23 del Reglamento de H. R. P. D., se mantendrá a ambos lados y a dos pasos del abanderado en las unidades de Infantería e Ingenieros, y con las cabezas de sus caballos a la altura de la grupa del caballo del portaestandarte, en las armas montadas.

3º Modifíquese el Reglamento en la forma dispuesta.

4º Comuníquese, publíquese en el B. M., 2a Parte, etc.

MORENO

Modificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 12 de 1919.

Vista la solicitud que antecede, expediente S-6366, y las constancias que existen en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Teniente D. Mariano Saavedra, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, para firmar en lo sucesivo Mariano Saavedra Dávila.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

Reducción del tiempo de servicio de conscriptos

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

—Vistas las solicitudes formuladas por los conscriptos Clase 1898 que a continuación se expresan, los que han satisfecho las pruebas de tiro exigidas por S. D. del 22 de Marzo de 1916, inserto en B. M. 1067, 2a Parte, quedando con tal motivo comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar 4707,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los siguientes conscriptos, Clase 1898: del R. 3, José Mazzini, D. M. 3, Matrícula 154 y Antonio Tomaíno, D. M. 3, Matrícula 81; del R. 4, Gerónimo N. Rosasco, D. M. 4, Matrícula 1987; Agustín Héctor Repetto, D. M. 4, Matrícula 1235, Alfredo Perrupe, D. M. 4, Matrícula 557, Osvaldo Antonio Melli, D. M. 4, Matrícula 1130; Ricardo Valério Guelto, D. M. 4, Matrícula 2377 y Pedro Llabres, D. M. 4, Matrícula 368; del R. 9, Alberto Attilio Saloj, D. M. 28, Matrículo 74 y Francisco P. Aguirre, D. M. 28, Matrícula 13; del R. 11 «General Las Heras», Federico S. Napolitano, D. M. 33, Matrícula 342, Carlos Chavarini, D. M. 35, Matrícula 700; Cirilo Pajón, D. M. 35, Matrícula 384, Francisco Pasquali, D. M. 34, Matrícula 1012, Zelio Américo Zolezzi, D. M. 34, Matrícula 349, Angel Durini, D. M. 34, Matrícula 358 y José Agnese, D. M. 34, Matrícula 233; del C. 6, Justo Minatta, D. M. 30, Matrícula 1517; del A. 1, Rodolfo Azcueta, D. M. 3, Matrícula 851; Juan Carlos Aguilar, D. M. 2, Matrícula 593, Emilio R. Barros, D. M. 2; Matrícula 1415, Enrique Cóppola, D. M. 2, Matrícula 351, Gabino M. Raffo; D. M. 1, Matrícula 718, Roy L. Graft; D. M. 2, Matrícula 414, Carlos Giana, D. M. 3, Matrícula 838; Tulio López, D. M. 1, Matrícula 2821; Otto Octavio Keller, D. M. 3, Matrícula 501 y Antonio E. Giusto, D. M. 3, Matrícula 2623; del I Batallón Ferrocarrileros, Adolfo Faustino Sauze, D. M. 1, Matrícula 586, Alberto Lenzi, D. M. 2, Matrícula 879, y Vicente Ciarlieri, D. M. 2, Matrícula 18; de la Compañía de Administración, Mateo Zumelzú, D. M. 1, Matrícula 1485 Ricardo Aveleyra, D. M. 1, Matrícula 1629, Adolfo A. Aradó, D. M. 3, Matrícula 1363, César Bianchi, D. M. 2, Matrícula 769, Arnoldo De Bernardis, D. M. 4, Matrícula 37; Armando Jordá, D. M. 4, Matrícula 201, Eduardo D. Esquivel, D. M. 1, Matrícula 935, Abraham M. Orfila, D. M. 3, Matrícula 2146, Juan Núñez; D. M. 3, Matrícula 729, Roberto Lázaro Martín D. M. 1, Matrículo 1520, Raúl J. Valotta, D. M. 1, Matrícula 531, y Ernesto Germán Tonny, D. M. 1, Matrícula 1132.

Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese por las respectivas Unidades a los Distritos Militares correspondientes, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese.

MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando planillas

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Exp. 3961-P-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que debido a las últimas crecientes extraordinarias producidas en la rgión andina en el mes de Marzo, ppdo., ha ordenado la ejecución inmediata de diversas reparaciones en el puente sobre el arroyo San Carlos, en el camino nacional de Mendóza al Sud, cuyo terraplén de acceso derecho ha quedado interrumpido al tráfico y eleva para su aprobación una planilla de inversión por la suma de pesos 2000 moneda nacional, para obras de defensa del expresado puente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el temperamento de que da cuenta la citada Dirección como así mismo la adjunta planilla de inversión por la suma de dos mil pesos ($ 2000 m/n) moneda nacional, en que se estiman los trabajos para las obras de defensa necesarias en el puente de que se trata.

Este gasto se imputará a la partida que para conservación de puentes y caminos asigne el presupuesto para el año en curso.

Publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Exp. 4243-E-1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para el agotamiento y relleno de dos algibes existentes en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Tucumán y la instalación de filtros para el uso de agua,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto de los trabajos de que se trata cuyo importe incluído el 20 por ciento para imprevistos asciende a la suma de seiscientos, noventa, y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 697.50 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la partida correspondiente que el presupuesto a regir durante el corriente año asigne con destino a estas obras.

Publíquese y prévia tóma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto Mar del Plata. — Librando al servicio público el ramal Férreo de unión de las vías del Ferrocarril Sud con la Dársena de Pescadores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919.

Exp. Nº 4263-P-1919. — Vista la autorización que solicita la Dirección General de Obras Hidráulicas para librar al servicio público el ramal férreo que une las vías del Ferrocarril del Sud con la Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, y

Considerando:

Que con la habilitación del ramal férreo mencionado, se beneficiara a los pescadores, dándo fácil salida a sus productos con disminución en los gastos respectivos;

Que habiendo sido satisfactorias las pruebas efectuadas en las obras de arte construídas nada obsta en librar al servicio público el ramal aludido;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Librar al servicio público el ramal férreo de que se trata, debiendo la Dirección General de Obras Hidráulicas reglamentar el tráfico a fin de no entorpecer el desarrollo normal de los trabajos portuarios.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas, Compañía Swift de La Plata. — Autorización para ensanchar una plataforma.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Exp. Nº 4826-P-1919. — Vista la autorización que solicita la Compañía Swift de La Plata para ensanchar la plataforma que ha construído para facilitar el cruce de carros entre el portón de su establecimiento y el muro de circunvalación, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo; y

Teniendo en cuenta, que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado bajo las condiciones indicadas por la Dirección General de Obras Hidraulicas, a las cuales ha dado su conformidad la Compañía recurrente;

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Swift de La Plata, el permiso solicitado, bajo las siguientes condiciones:

a) El nivel de la plataforma será el mismo que el de los rieles.

b) La colocación de los tablones deberá hacerse de manera de dejar un espacio de 0,05 m. entre la arista interior de los rieles y los tablones, con el objeto de dejar libre el paso de las pestañas de las ruedas de los vagones.

c) La Compañía recurrente quedará obligada a levantar por su cuenta la plataforma cada vez que la nivelación de las vías u otros trabajos lo haga necesario.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Quejas del Centro de Consignatarios

020S7-O-918 Abril 29 de 1919.—Vistos los expedientes 020087, 019678 y 017862 Letra O, 020192, 012260, 012246, 012245, 011796, 011775, 020191, 020193, 020194, 020182, 011463 y 011792 Letra C, todos del año 1918, formados con motivo de las quejas del Centro de Consignatarios contra las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y Central Argentino, por animales faltantes en diversas consignaciones según el detalle que sigue:

Cartas de Porte No.	Fecha	DE	A	Animales faltantes
326	20.6.918	Pellegrini	Tablada	1
22	20.2.918	Telén	»	1
32	7.2.918	Tablada	Bullrich	1
97	23 8.915	Canals	Tablada	3
10	6.10.914	Acevedo	»	1
11	10.4.916	San Eduardo	»	1
20	5.4.916	Canals	»	1
181	15.5.916	Rio IV	»	2
26	26 9.916	A. del Medio	»	1
18	9.9 915	Azcuénaga	»	8
144	13.8 915	V. Tuerto	»	4
20	8.9.915	Carmen	»	1
15	24 6 918	Echeverría	»	2
51	30.10.916	Isla Verde	»	1
70	18.2.916	Ucacha	»	1

Considerando:

Que se han comprobado los hechos denunciados, habiéndose observado las cartas de porte en todos los casos.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del Centro recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundados los reclamos por las faltas, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a las empresas interesadas al recurrente y a las Secciones de Control respectivas y archívese previa agregación. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Quejas del Centro de Consignatarios.

013189 -O- 1918.—Abril 29 de 1919.—Vistos los expedientes Nos. 013189 -O, 011893 -S, 05342 C y 011918, 015864, 016328, 015905, 015845 y 015901 Letra -S, 014795 C, y 015895 -S, todos del año 1918, formados con motivo de las quejas del Centro de Consignatarios contra las Empresas de los Ferrocarriles Oeste, Sud y Central Argentino, por demora en el transporte y animales muertos, lastimados y faltantes de diversas consignaciones que a continuación se indican.

C. de Porte No.	Fecha	ESTACIONES de	a	DEMORA Perm.	Emp.	Demo.	ANIMALES M	Lasti.	Faltes.
3	7.11.17	P. Kanki	Mataderos	22 30	25.40	3.10	3	2	—
10	17.3.18	Huetel	Tablada	19.30	25.10	5 40	—	7	1
11	5.2.18	Cacharí	»	18.00	19 35	1.35	—	3	1
7	6.4.18	Sta. Luisa	»	23.00	25 20	2 20	—	8	2
38	8.6.18	Puán	»	31.15	36.35	5.20	—	2	—
106	8.6.18	C. Suárez	»	28.15	36.—	7.45	3	11	—
12	25.5 18	Mayol.	»	29.15	31.35	2 20	—	—	—
9	11.5.18	Ochandio	Mataderos	29.45	28.50	— —	—	—	—
3	4 5 18	Mayol	Tablada	— —	— —	— —	—	—	—
85	17.4.18	Fernández	Mataderos	26.45	73 35	46.50	—	—	—
36	16 6.18	Tamangueyú	»	— —	— —	— —	—	1	5
19	24.4.18	La Chispa	»	— —	— —	— —	1	2	—
6	6.5.18	16 de Julio	»	— —	— —	— —	1	—	—

Considerando:

Que no hubo la falta que se reclama en la consignación de carta de porte 106, pués el cargador extendió certificado en que manifiesta que la hacienda cargada eran 359 animales y no 360 como dice la referida carta de porte.

Que el transporte de las consignaciones de carta de porte Nos. 3, 6 y 9 se efectuó las dos primeras en trenes de carga con las preferencias reglamentarias no habiéndose por lo tanto incurrido en demora y la última su recorrido se hizo con un adelanto de 55 minutos.

Que mientras se verificó el transporte de la consignación de carta de porte No. 85, tuvo lugar una huelga en el F. C. Sud lo que contribuyó al mal estado en que llegó la hacienda en destino habiendo la Empresa infrigido lo dispuesto en el Art. 348 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los Arts 225, 233, 243 y 270 del citado Reglamento amparan los derechos del Centro recurrente,

El consejo resuelve:

Declarar los retardos indicados en la columna respectiva del precedente cuadro y fundados los reclamos por la falta de animales e infundado por el transporte verificado con adelanto, dejando constancia de los hechos, en los demás puntos de las quejas.

Comuníquese a las Empresas interesadas, al Centro recurrente y a las Secciones y fecha archívesee previa agregación. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919

CUENTAS		Moneda Legal DEBE	Moneda Legal HABER	Oro Sellado DEBE	Oro Sellado HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1143443987 —				
Emisión Menor en billetes	4017376 50				
Emisión Menor en níquel	15731188 93				
Emisión Menor en cobre	752127 11		1163944679 51		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		635148721 95			
Ley No 9480 Cuenta Emisión		235777699 12			
Oro:					
Caja Oro				279465449 361	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				103742188 068	
Ley 3871 (Art. 7o) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					279465449 361
Ley No 9480. Cuenta Oro					103742188 068
Varios:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos Miliani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1168976979 51	1168976979 51	385312101 429	385312101 429

Emisión en circulación .... $ m/n 1163944679 51

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje........ $ o/s 279465449 361

Bonos por oro recibido en las Legaciones........ » 103742188 068

$ o/s 383207637 429

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley No 3871	$ o/s	—	—
Entradas Ley No 9480	» »	—	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 12.872.926 —

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Angel Sesma, contador. — Alberto Aubone gerente. — Moisés N. Castellanos, tesorero.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Hipotecas constituidas sobre inmuebles de la Capital Federal, a favor de personas privadas, por préstamos, inscriptas en Diciembre de 1918, clasificadas según interés

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	4	2	1	4	11	8	5	13	2.716 —	203.685 64
al 5 %	2	—	—	2	4	4	—	4	1.943 23	24 200 —
» 6 »	2	1	1	—	3	3	—	3	906 32	53.000 —
» 7 »	8	5	5	—	16	17	—	17	5.417 20	352.850 —
» 8 »	41	28	21	3	93	96	6	102	40.966 01	1.483.143 87
» 9 »	29	31	15	2	77	75	6	81	28.945 90	795.550 —
» 10 »	16	4	1	1	22	24	—	24	11.459 68	117.200 —
» 11 »	2	—	—	—	2	2	—	2	337 24	22.500 —
» 12 »	8	3	2	—	13	14	2	16	43.960 37	55.900 —
+ 12 »										
Totales	110	73	46	12	241	243	19	262	141.651 95	3.111.029 51

Hipotecas constituídas sobre inmuebles de la Capital Federal, a favor de personas privadas, por restos de precios, inscriptas en Diciembre de 1918
Clasificadas según interés

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	19	2	4	6	31	10	22	32	10.962 36	91.460 61
al 5 %	—	1	—	—	1	1	—	1	115 05	2.600 —
» 6 »	1	—	1	1	3	3	—	3	603 53	52.000 —
» 7 »	13	6	2	2	23	20	6	26	11.071 17	451.113 41
» 8 »	11	5	2	6	24	21	3	24	8.431 84	273.873 81
» 9 »	2	2	—	1	5	5	—	5	1.086 13	17.500 —
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	374 98	3 000 —
» 11 »										
» 12 »	1	2	—	—	3	3	—	3	600 18	5.850 —
+ 12 »										
Totales	47	19	9	16	91	64	31	95	33.245 24	979.397 86

Hipotecas constituídas sobre inmuebles de la Capital Federal, a favor de sociedades nacionales, por préstamos, inscriptas en Diciembre de 1918
Clasificadas según interés

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	—	8	9	10	—	10	3.510 48	109.478 25
al 5 %										
» 6 »		—	—	1	1	1	—	1	378 49	13.570 —
» 7 »	2	1	2	—	5	5	—	5	2.683 03	356.295 45
» 8 »	2	3	1	9	15	15	—	15	6.895 40	296.040 89
» 9 »	—	1	—	2	3	3	—	3	1.483 30	515.500 —
» 10 »	—	1	—	—	1	1	—	1	441 58	3.500 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	5	[illegible]	3	20	34	35	—	35	15.392 28	1.294.384 59

Hipotecas constituídas sobre inmuebles de la Capital Federal, a favor de sociedades nacionales, por restos de precios, inscriptas en Diciembre de 1918
Clasificadas según interés

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés				1	1		1	1	773 09	12.833 20
al 5 %										
» 6 »		1	2	1	4	4	1	5	2.634 01	218 500 —
» 7 »										
» 8 »				1	1	1	—	1	506 33	15.000 —
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales		1	2	3	6	5	2	7	3.913 43	246333 20

Hipotecas constituídas sobre inmuebles de la Capital Federal, a favor de sociedades extranjeras, por préstamos, inscriptas en Diciembre de 1918,
Clasificadas según interés

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés				1	1	1	—	1	245 16	7.500 —
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.....				1	1	1	—	1	245 16	7 500 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles en metros cuadrados	Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »				223	228	240	3	243	91.813 81	3.880.800 —
» 7 »				4	4	4	—	4	1.059 50	4.450 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Total				232	232	244	3	247	92 873 31	3 885.250 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACIÓN DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	50	—	—	5.500 —
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	5.000	—	—	12 000 —
» 9 »	—	—	—	—		—					—	
» 10 »	—		—	—		—						
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales		1	1		2		2	2	5.050		—	17.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1				1	—	1	1	1.250	—	—	45.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »		1	1	1	3	3	2	5	13.287	50	—	111.167 —
» 8 »	2			1	3	2	1	3	506	60	93	30 631 25
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	3	1	1	2	7	5	4	9	15.043	110	93	186.798 25

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, POR SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »				1	1		1	1	8.100	—	—	31.495 84
» 8 »				1	1		1	1	300	—	—	10.400 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total				2	2		2	2	8400	—	—	41 805 84

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1		1	1	1.250	—	—	50.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1				1	—	1	1	1.250	—	—	50.000 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACION DE PAMPA CENTRAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR «PRÉSTAMOS» INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	5	5	2	3	5	30.781	10	65	840.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	—	—	5	5	2	3	5	30.781	10	65	480.000 —

GOBERNACION DE RÍO NEGRO

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	4	4	1	3	4	398	94	57	49.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	—	4	4	1	3	4	398	94	57	49.000—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS PRECIOS DE INSCRIPTASEN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 «												
» 7 »	—	—	—	1	1	2	—	2	198	52	90	60.663 51
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	2	—	2	198	52	90	60.663 51

GOBERNACION DE NEUQUEN

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR «PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	300	02	—	45.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
— 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	300	02	—	45.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	2	2	—	9	50	648 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	2	2	—	9	50	648 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACION DEL CHACO

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	4	4	26.277	29	00	324.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	4	4	26.277	29	00	324.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	11	11	3.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—		—	—	1	—	1	1	—	11	11	3.000 —

GOBERNACION DEL CHUBUT

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	1	—		1	—	1	1	10.000	00	00	20.000 —
» 7 »												
» 8 »	1	—	—		1	—	1	1	2.500	00	00	2.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 » —												
Totales	1	1	—		2	—	2	2	12.500	00	00	22.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEBMRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	1	1	62	50	00	8.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	–		1	1	—	1	1	62	50	00	8.000 —

GOBERNACIÓN DE FORMOSA

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo:					Inmuebles hipotecados			Superficie de los inmuebles			Valor de las hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	00	00	26.250 —
» 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Total	—	—	—	1	1	—	1	1	2.500	00	00	20.250 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRESTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	Superficie de los inmuebles: hectáreas	áreas	centiáreas	Valor de las hipotecas
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	1	—	—	1	2	—	2	4.286	67	79	19 481 81
Totales	+	1	—	—	1	2	—	2	4 286	67	79	19.481 81

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1918, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

Interés anual	Hipotecas inscriptas, según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	Superficie de los inmuebles: hectáreas	áreas	centiáreas	Valor de las hipotecas
Sin interés al 5 % » 6 » » 7 » » 8 » » 9 » » 10 » » 11 » » 12 » + 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	20	79	18.500 —
Totales............	—	1	—	—	1	1	—	1	—	20	79	18 500 —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 4 DE JUNIO DE 1919.

Avisos..................	$	620 80
Adicional..................	»	41 —
Subscripciones y Venta......	»	16 10
	»	677 90

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1398. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Junio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Junio.

Orden de venta: Del 9 al 16 de Junio inclusive: alhajas. Día 17: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compas, máquinas de coser. Día 18: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas, y un piano, un biombo, un cuadro y artefactos de electricidad, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1919. — El Secretario.

v-9 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Polder Friesland», Sociedad Anónima de Endicamiento

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Lunes 9 de Junio de 1919, a las tres de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales de la quinta serie por acciones al portador, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Directorio.

E. 21 mayo 3538-v-10 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Córdoba 3266 el día 21 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del Día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas Generales deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E mayo 30 — 3825 -v-16 junio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

para el 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.—Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de tres Directores y un suplente por cesación de mandato de los Señores Jorge Barthe, Raúl Barthe, Carlos Attwell y Manuel Rubio respectivamente y de un Director por fallecimiento del Señor Domingo Barthe.

3.—Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato.

4.—Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1919. — El Presidente.

E-5 Junio 3.987-v-28 junio.

Samuel B. Hale — Compañía Ltda.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Vigésimoprimero vencido el 30 de Abril de 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente fijando la remuneración de aquél.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Directorio.

E-5 Junio 3.986-v-23 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio queda suspendida la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 10 del corriente mes, y se convoca a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al directorio para que conjuntamente con los Señores Síndicos y los accionistas señores H. H. Leng y Pedro Ingouville, procedan a vender la propiedad de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, y Rivadavia 321 al 347, con amplias facultades, siendo vigente esta autorización hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año.

2º Para poder llevar a cabo la venta de acuerdo con la precedente autorización, deberá ser aprobada por lo menos por siete de los nueve miembros que componen la comisión antedicha.

3º Designar dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta el día 28 del corriente inclusive, retirando la boleta de entrada a la Asamblea, requiriéndose para formar quórum, por lo menos la presencia de un número de accionistas que representen las 3/4 partes del capital suscripto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

E5 Junio 3.990-v-23 junio.

Convocatorias Anteriores

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 23 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, a las 2 de la tarde.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Eligir tres Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia, Federico M. Terrero y Francisco Mendes Gonçalves, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1919. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3907-v-23 junio.

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 4 p. m. en el local de la Compañía, calle Roca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aumento del Capital social (Artículo 4º de los Estatutos).

2º. Modificación de los artículos 1º, 4º, 14º, 23º, incisos E, F, G; 24º inciso E, 28º agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente: «en ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente» y 39º de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3920-v-20 junio.

Sociedad Anónima Ganadera
«Los Lagos»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 5 p/m., en el local de la Sociedad, calle Roca, para diga lo siguiente):

Orden del día

Modificación de los artículos 1º, 14º, 23º incisos E, F, G, 24º inciso E, 28º (agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente:

«En ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente», y 39º de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio—3919-v- 20 junio

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2,30 p/m., en la casa Lavalle 379 para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobacion de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Jorge Artayeta, secretario gerente.

E-2 junio 3.889-v-18 junio.

Banco Económico Argentino

Señores Accionistas:

La novena Asamblea General Ordinaria, celebraráse el 17 de Junio a las 8 p/m., en el Banco, Esmeralda 690,

Orden del día:

Aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades.

Aprobación del acta de la Asamblea. — Manuel Pugno, Presidente. — M. De Maio, Secretario.

E-31 Mayo 3.850-v-17 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésimasegunda Asamblea Anual Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 25 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Jueves 19 de Junio próximo (día feriado) a las 10 a/m., en su local Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los directores fallecidos Señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña por dos años,

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

E-31 Mayo 3.866-v-18 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Junio próximo a las 4 p.m., en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3). Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3869-v-17 junio.

Grandes Almacenes Tienda San Juan
Cibrian Hermanos S. A.

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, por haber sido declarado día feriado, en conmemoración de la fecha nacional, se cita nuevamente, en segunda convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia y Manuel Pérez, por expiración del período.

Elección de un suplente, en reemplazo del señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

La boleta de entrada otorgada a los señores accionistas en virtud de haber sido depositadas las acciones, servirá para esta segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E. 31 mayo 3877-v-12 junio.

La Buenos Aires
Compañía Argentina de Seguros

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º de los Estatutos, ha resuelto elevar el capital suscrito de la misma a la suma de pesos 2.000.000 curso legal, a cuyo fin se emitirán 10.000 acciones de pesos 100 curso legal en 5 series de 2.000 aciones cada una, en las siguientes condiciones:

Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una acción de la nueve emisión por cada una de las que posean anteriormente y abonarán en el acto de la suscrición el 10 por ciento de su valor nominal (artículo 7º de los Estatutos).

Es indispensable la presentación de los títulos anteriores al suscribirse los nuevos para la anotación correspondiente.

La suscrición queda abierta desde el día 1º hasta el 10 de Junio próximo en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519 (2º piso). — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3878-v-10 junio.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 Nº 3832 -v-30 junio.

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad Sarmiento 643, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Renuncia del Vicepresidente, del Secretario Tesorero del Síndico y Síndico suplente.

2º Nombramiento del Vicepresidente de un miembro del Directorio, del Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Mariano A. Barrenechea, Nicolás Bussetti, Ermeste Carletti y doctor Eduardo Graña.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A fin de obtener la boleta de entrada los señores accionistas deberán depositar hasta el día anterior a la Asamblea, sus acciones o un certificado que las sustituya en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E 30 mayo Nº 3839 -v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los accionistas de «LA AMERICA» Compañía Industrial Edificadora, en el jui-

cio que le sigue el señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de directorio, que el día 17 de Junio próximo a las dos pasado meridiano, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio, debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como pertenecientes al juicio mencionado hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E. 28 mayo — 3766-v-17 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Junio pxmo. a las 10 a.m., en el local social, calle Chacabuco N° 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al VI° Ejercicio Social, 1° de Abril de 1918 al 31 de Marzo de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Próspero Bracht.

4° Elección de dos Directores Suplentes.

5° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del artículo 20 de los Estatutos). «Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias».

El Directorio, ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París y en casa de los señores Emilio Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 28 mayo 3757-v-14 junio.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General, Cangallo 691, el día 11 de Junio de 1919 a las 5 p/m. por no haber tenido lugar por falta de número la convocada para el día 21 del corriente.

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Velaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17. de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Director General.

E. 28 mayo 3760-v-11 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo a las 2 de la tarde en el Salón del Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2° Lectura de la Memoria Anual — Informe del Síndico — Balance General y aprobación de los mismos.

3° Proposición a la Asamblea de pasar a fondos de previsión los beneficios correspondientes al segundo ejercicio para los mismos fines que los del ejercicio anterior.

4° Autorizar para operaciones bancarias con Bancos y Compañías o particulares, solicitando créditos con o sin garantías hipotecarias de acuerdo al artículo 6, inciso f de los Estatutos sociales.

5° Solicitud, ampliación de capital hasta la suma de 2.000.000 de pesos moneda legal a emitir en 3 series de 500,000 pesos cada una a medida que estén completamente suscriptas las anteriores.

6° Elección de cinco Directores por haber terminado sus mandatos los señores: Owen Elías, Conesa Alejandro A., Berrwyn Ythel, Costa Manuel y el señor Gaffet José, quién renunció el cargo por ausentarse del Territorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 y 24 a los efectos de poder asistir a la Asamblea. — Trelew, Mayo 27 de 1919. — El Presidente.

E. 28 mayo 3776-v-14 junio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Junio próximo a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo N° 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7° ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Directorio.

E. 26 mayo 3682-v-14 junio.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 18 de Junio a las cuatro p.m., en su local Maipú 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 14 de Junio. — J. Rego Ruiz, secretario.

E. 26 mayo 3679-v-12 junio.

«La semilla de oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1919 a las 10,30 a/m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa N° 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 11° ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2° Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4° Remuneración del Síndico.

5° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación, al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Leopoldo Melo, presidente. — Alberto Naef, secretario.

E-26 Mayo 3674-v-21 junio.

Agencia Columbia Limitada

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Florida 587, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1919.

2° Elección de cuatro Directores.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar hasta el día antes de la reunión sus acciones en la Caja de la Sociedad para poder asistir a la Asamblea.

E. 22 mayo 3608-v-10 junio

Sociedad Anónima
«Estancia Braulio Bilbao Limitada»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio próximo a las 4 p/m., en el local calle Cangallo N° 315—5° piso—para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4° Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4° Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5° Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E. 22 mayo 3595-v-10 junio

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las 4,30 p.m., en la calle San Martín N° 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Resolver la continuación o liquidación de la Sociedad.

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito la secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E. 21 mayo 3532-v-27 junio

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio a.c., a las 11 a.m., en las oficinas de la Compañía para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos, en sustitución de los vigentes.

2° Nombramiento de dos Directores Titulares cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1919; tres Directores Titulares cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1920; un Director Suplente cuyo mandato termina con el Ejercicio 1919; un Director Suplente cuyo mandato termina con el Ejercicio 1920; un Síndico y un Síndico Suplente cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1919;

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, se necesita depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda N° 188. — Buenos Aires, Mayo de 1919. — El Directorio.

E. 19 mayo 3452-v-6 junio

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 4 de Junio próximo a las 4 de la tarde, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, piso bajo, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 Marzo 1919.

2°) Elegir cuatro Directores por dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Tres suplentes por un año en reemplazo de los Señores Lucio G. Lanusse, Alfredo G. Thornton y Manuel Cadret.

3°) Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4°) Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas deberán presentarse a la Gerencia calle Moreno N° 850 hasta las cuatro de la tarde del Sábado 31 de Mayo corriente a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1919. — El Gerente.

E. 17 mayo 3440-v-5 junio

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Junio 1919 a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1919.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Nombramiento de nuevo Directorio.

5. Elección de tres Suplentes al Directorio.

6. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

7. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 16 mayo N° 3400-v-5 junio

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los se-

ñores accionistas, a asamblea general extraordinaria para el día 5 de Junio de 1919 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

Modificación del artículo 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 13 mayo 3246-v-6 junio

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Económico de 1918.

2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico, para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 27 mayo — 3728-v-13 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

"JUPITER"

Compañía Argentina de Seguros

Ada. de Mayo 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado.... $ m/n 500.000.—
» subscripto..... » » 110.500.—
» realizado...... » » 54.150 —

Balance trimestral al 30 de Abril de 1919

DEBE	$ m/n
Acciones........	389500 —
Accionistas................	56350 —
Acciones depositadas.......	45000 —
Alquileres, gastos generales y propaganda.......... ..	4207 35
Bancos y caja.......... ...	31187 18
Gastos de instalación.......	7313 60
Impuestos, patentes y sellos	4096 24
Libros e impresiones.......	4973 51
Muebles y útiles...........	3616 78
Obligaciones a cobrar:	5756 23
Organización y extensión...	23209 44
Títulos de renta...........	40180 —
Varias cuentas deudoras....	32215 14
	647605 47

HABER	$ m/n
Capital...	500000 —
Ganancias y pérdidas.......	7332 24
Premios e intereses........	29885 76
Reserva legal..............	2191 81
» matemática..........	4361 60
Títulos de Directores.......	45000 —
Varias cuentas acreedoras...	58834 06
	647605 47

Francisco P. Sagasti, presidente.— Hugo Stunz, secretario.— José Larreguy, director-gerente.— O. E. Manrique, contador.— Santiago Pigretti, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 4 junio — 3954-v-6 junio.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anonima de Seguros Sobre la Vida

Maipú 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el seis de marzo de 1897

Capital p. emitir...... $ m/n 779.000 —
» subscripto...... » » 221 000 —
» autorizado...... » » 1.000.000 —
» realizado....... » » 117.250 —

Balance correspondiente el primer trimestre de 1919, que venció el 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones en cartera..........		779000 —
Accionistas.....		103750 —
Organización y extensión.....		68209 40
Siniestros.......		53000 —
Agencias........	614 03	32254 39
Gastos de instalación........		10912 65
Gastos de viaje		2130 19
Anuncios..		1035 —
Propaganda		21486 16
Correos y telégrafos........		263 60
Cuentas corrientes...........		189700 03
Gastos generales		1531 87
Alquileres......		3000 —
Sueldos		15000 —
Caja...........		3020 87
Patentes e impuestos......		4432 11
Comisiones y corretajes.......		19512 07
Prestamos s/. pólizas.......	17113 50	745742 41
Hipotecas s/. propiedades.....		95000 —
Valores y títulos	5263 12	621602 59
Conversión de moneda.		44407 09
Bancos....		78813 87
Propiedades....		1185273 42
Honorarios médicos........		1824 —
Muebles y útiles		18005 94
Reaseguros.....		2331 40
	22990 65	4101239 07

HABER	$ o/s	$ m/n
Reserva general		2445201 80
» de previsión........		154656 18
Dividendos de tenedores de pólizas.....		251454 83
Conversión de moneda......	19539 08	
Premios de 1er. año y renovación	3451 57	118646 09
Varios acreedores...		6743 23
Intereses y descuentos		14199 34
Capital.........		1000000 —
Dividendos en reserva......		5050 —
Siniestros en trámite		38363 64
Ganancias y pérdidas........		66923 96
	22990 65	4101239 07

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

S. Hale Pearson, presidente. — H. C. Thompson, secretario. —Luis O. Ponce contador. — Vo. Bo: Thomas Lloyd síndido.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 4 junio — 3941-v-6 junio.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima Argentina (Edificio de la Bolsa de Comercio—B. Aires)

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital autorizado..................... $ o/s 4.825.000 —
» subscripto .... » » 4.825.000 —
» realizado.................... » » 4.802.500 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas de las acciones preferidas subscriptas pagaderas en la forma y plazos que fijará el directorio....... ..	22500 —	
Propiedades, derechos e instalaciones de la Corporación Minera de Famatina, costo de las propiedades instalaciones y derechos..................................	5167562 79	
Nota: 1 Reconoce una hipoteca en primer término sobre las propiedades e instalaciones de la Corporación por $ m/n 105.000 en garantía de ayuda financiera prestada a la Corporación.		
Nota: 2 Reconoce una hipoteca en segundo término sobre las mismas propiedades e instalaciones por pesos m/n 376.244 25 en garantía de las deudas de la Antigua Compañía reconocidas por la Corporación		
Metal en existencia en Buenos Aires, a su valor aproximado según las cotizaciones en la fecha de producción		933051 18
Nota: Este metal está en prenda con el First National Bank of Boston, para garantir el saldo en descubierto con dicha institución.		
Deudores y saldos deudores.......................... ...		147381 99
Caja		219 62
Nota: Se encuentran depositados en la Casa Baring Brothers y Cía. de Londres a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los acreedores de la Antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ o/s 226.800, prestados a la Corporación a los efectos de su depósito bajo los términos de la escritura del 5 de Agosto de 1918.		
	5190062 79	1080652 79
Cuenta permutación, el equivalente en moneda de curso legal, del saldo en moneda oro sellado...............		488779 08
	5190062 79	1569431 87
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto:		
Acciones preferidas al portador........ $ 2.000.000 —		
» » subscriptas .. .. » 25.000 —		
2.025.000 —		
» ordinarias al portador........ » 2.800.000 —		
Capital autorizado y subscripto.......... » 4.825.000 —	4825000 —	
The First National Bank of Boston, saldo en descubierto		857702 06
Acreedores de la Antigua Compañía, con intereses hasta la fecha..		376244 25
Acreedores y saldos acreedores...	150000 —	335485 56
	4975000 —	1569431 87
Cuenta permutación, el equivalente en oro sellado del saldo en moneda de curso legal......................	215062 79	
	5190062 79	1569431 87

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Manuel B. Gonnet, presidente —F. O. Giudice, contador y secretario. — F. Beiró, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 5 junio — 3979-v-7 junio

The Anglo South American Meat Co. Ltd.

46 RECONQUISTA

Autorizado por decreto del 9 de Septiembre de 1916

Capital autorizado 150.000 acciones de $ oro 5. c/u $ oro 750.000 —
Capital integrado 150.000 acciones de a $ oro 5. c/u $ 750.000 —

Balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918 Aprobado sin modificación por Asamblea del 23 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Hacienda vacuna en pie, productos y materiales almacenados	10901439 94
Muebles de escritorio......	15280 36
Varios deudores y débitos..	1891422 07
Caja.......................	52555 79
Cuentas en suspenso.......	29518 75
	12890216 91

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado y emitido 150.000 acciones a $ oro 5. c/u $ oro 750000 —.....		1704545 45
Reserva legal.....		3607 69
Varios acreedores incluyendo Bancos		11101924 07
Ganancias y pérdidas........	290207 70	
Menos dividendo interino.	213068 —	77139 70
		12890216 91

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1918.

ACTIVO	$ m/n
A saldo.....................	290207 70
	290207 70

PASIVO	$ m/n
For saldo Enero 1o de 1918.	179234 10
Ganancias del año 1918....	110973 60
	290207 70

R. Toctell, director.—A. Baillie, secretario

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance y Memoria que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1919.—Deloitte Plender, Griffths & Cía. sindico.

Buenos Aires, 28 Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 5 junio — 3980-v-5 junio

LA BUENOS AIRES

Compañía de Seguros
Bmé. Mitre 519-Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, 9 de Marzo de 1903, 10 de Octubre de 1916 y 19 de Febrero de 1918

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto.................. » » .300.340 —
» Realizado.................. » » 1.000.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 Marzo de 1919. — 3er. trimestre, 16º ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			1000000 —
Accionistas			699660 —
Caja			1455 61
Bancos en cuenta corriente	$ 53945 73		
» a plazo fijo	» 201723 12		255668 85
Préstamos con caución de acciones			50000 —
Hipotecas		26400 —	42500 —
Acciones depositadas en custodia			544600 —
Propiedades			10115 80
Intereses a cobrar			6450 —
Reaseguros pasivos			137225 70
Comisiones			85767 87
Siniestros: incendio.	$ 35763 82		
» marítimos	» 100625 —		136388 82
Rescisiones vida			4260 —
Varios deudores			121403 39
Gastos generales			10990 83
Cuentas en suspenso			83178 84
Conversión			60000 —
		26400 —	3249665 71
HABER			
Capital			2000000 —
Fondo de reserva legal			6552 42
Reserva de riesgos en curso incendio			67787 67
» » siniestros pendientes »			19500 —
» » riesgos en curso-marítimos			35227 98
» » siniestros pendientes »			15600 —
» vida			14946 76
Acciones recibidas en caución			500000 —
Depositantes de acciones (Directorio)			44600 —
Muebles y útiles			359 70
Premios incendio	$ 281248 14		
» marítimos	» 201675 20		
» vida	» 623 —		483544 34
Dividendos a pagar			1850 40
Intereses			17881 80
Varios acreedores			36243 89
Ganancias y pérdidas			5570 75
Conversión		26400 —	
		26400 —	3249665 71

C. A. Tornquist, presidente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 3 junio — 3923-v-5 junio

Banco de Italia y Rio de la Plata

Sociedad Anónima — Buenos Aires, Bartolomé Mitre 434/448
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902
Balance mensual Casa Matriz y Sucursales al 30 de Abril de 1919

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones:			
A emitirse			10000000 —
Caja:			
Efectivo	$ m/n 9923582 16 $ o/s 738523 19		
Bancos y Clearing	» » 13758554 96 » » 560594 69	23682137 12	1299117 88
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc.		140176918 49	102320 79
Cuentas diversas		30585611 55	2517561 44
Conversión			8588144 13
Títulos depositados		50352254 50	18012006 41
Documentos depositados		9054127 34	1181211 42
Mercaderías en garantía		2323417 57	
		256174466 57	41700362 07
PASIVO			
Capital autorizado:			
Realizado	o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse	» 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva			1059762 01
Depósitos:			
A la vista	$ m/n 63940711 77 o/s 79231 15		
A plazo en general y			
Caja de Ahorros	» » 68924171 50 » 873779 07	132864883 27	953010 22
Cuentas diversas		42061263 41	429108 55
Conversión		19518520 48	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía		50352254 50	18012006 41
» de documentos en custodia y en garantía		9054127 34	1181211 42
» » mercaderías en garantía		2323417 57	
Corresponsales de ultramar			65263 46
		256174466 57	41700362 07

Santiago Pinasco, presidente. — E. Bertuletti - A. C. Alemanni, gerentes. — A. Ghirlanda, contador. — B. Solari, síndico.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 5 junio — 3989-v 5 junio

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA
Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:			(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		Reservas Acumuladas:	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —	1350000 —	Fdo. de reserva $ 105604 34	
Capital Realizado:			Fdo. de prev... » 110000 —	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		Fdo. de amort. » 212624 43	428228 77
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raices	1261067 22	588431 10
» muebles		610778 07
Caja y Bancos		85976 19
Ganados		1309214 64
Cuentas corrientes deudores		699533 44
Explotación		202719 15
Obligaciones a cobrar		1000 —
Mercaderías		25524 90
Conversión	1331228 97	
	2592296 19	3523177 49
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	922 45
» a pagar		36109 14
Bonos de leche emitidos		22326 70
Vales en circulación		264257 36
Cuentas corrientes acreedores		174041 45
Fondo de reserva	105604 34	
» » previsión	110000 —	
» » amortización	212624 43	
Dividendos pendientes	896 —	
Ganancias y pérdidas	157971 42	
Conversión		3025520 39
	2592296 19	3523177 49

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Erisksson, contador. — Vº. Bº. Dr. Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 5 junio — 3988-v-5 junio

NORSKE LLOYD

Compañía de Seguros, Lda.
Casa matriz: Christiania
Sucursal en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº. 214

Esta Sucursal no tiene Capital especial asignado

Autorizado para funcionar en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional el 19 de Febrero de 1918

La Compañía ha constituido un depósito de $ 400 000 moneda nacional de curso legal en títulos de la Deuda Pública de acuerdo con la Ley de la materia

Balance trimestral de la sucursal al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	145782 03
Gastos generales y comisiones	145410 45
Siniestros	164369 32
Instalaciones	15450 41
Varios deudores	22508 60
	493520 81

HABER	$ m/n
Primas	264818 05
Intereses	666 74
Casa matriz y sucursales	228036 02
	493520 81

Buenos Aires, Mayo 4 de 1919

Norske Lloyd, Compañía de Seguros

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 5 junio — 3976-v-5 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima
Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado.......... $ m/n 50.000 —
Obligaciones emitidas.. » » 50.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1919.

	DEBE $	HABER $
Caja y depósitos en Bancos	32927 43	
Existencias	32095 12	
Avisadores, abonados y deudores	18014 79	1296 68
Cuentas de explotación	109497 29	115732 56
Acreedores	115 —	62710 99
Cuentas Sociales: Casa Tucumán 307/9	53394 05	
Acciones rescatadas	1200 —	
Obligaciones rescatadas		2500 —
Capital		50000 —
Fondos de reserva		16458 —
Demás cuentas	3134 55	1680 —
	250378 23	250378 23

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 5 junio — 3985-v-5 junio

BANCO FAMILIAR

Sociedadad Cooperativa Anónima Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio San Martín 296
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	m/n $	$ m/n
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	20505 —	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	215020 —	235525 —
Acciones en garantía		7350 —
Muebles y útiles		1243 70
Constitución e instalación		391 14
Caja: existencia		3608 59
Banco de Londres, Brasil		4120 72
Propiedades vendidas		10168 45
» del Banco		55580 63
Prestamos hipotecarios		279560 49
Deudores varios		39724 56
Obligaciones a cobrar		16549 45
Amortizaciones acc. ord		37455 —
Comisión de suscripción		4828 13
Patentes, alquileres, sueldos del personal y gastos generales		10437 42
		706543 28
PASIVO		
Capital acc. Fundadoras	100100 —	
Subscriptas y realizadas		100000 —
Capital acc. Preferidas: Ilimitado:		
Subscripto 7967 acc. Series de 1a a 137—		
Realizado	178620 —	
A Realizar	20505 —	199125 —
Capital acc. Ordinarias:		
Subscripto 10747 acc. Realizado	51788 —	
A Realizar	216937 —	268725 —
Propiedades del Banco	33 —	
Fondo de reserva	13597 30	
Acreedores varios	97014 77	
Cobranza a comisión	726 30	
Honorarios y gastos judiciales	2489 10	
Accionistas	9332 25	
Dividendo 1918	163 17	
Ganancias y pérdidas	5962 —	
Intereses, multas, comisiones y derechos varios	9374 59	138693 28
		706543 28

Buenos Aires, Mayo 12 de 1919.
Luis Peluffo, presidente.— A Balduzzi, gerente.—José Bregante, tesorero. — Juan Agulla, contador.—B. A. Sarmiento, síndico.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E.5 junio— 3992-v-5 junio

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA
Bmé. Mitre 531 (Altos)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895
Capital Autorizado .... $ c/s 5.000.000 —
» Subscripto .... » » 4.000.000 —
» Realizado .... » » 4.000.000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, Edificios y Maquinaria	6981031 27	11112665 76
Herramientas, Utiles y Materiales de embalaje, Construcción y Reserva		3299525 74
Utiles de Cultivo		1070617 16
Caña		4529309 02
Gastos de Refinación		987043 45
Varios Deudores y Acreedores, saldo		4956705 16
Ganancias y Pérdida	720339 50	
Nuevas plantaciones de Caña Java 1916		633442 04
Nuevas plantaciones de Caña Java 1917		914995 —
Sueldos, gastos generales e intereses	1837 80	3004358 12
Caja		40140 21
Cambios	9021770 79	
	17724979 36	30548801 66
PASIVO		
Capital, Acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, Acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de Reserva Legal	253385 08	
Fondo de Amortización	2494888 87	
Obligaciones Hipotecarias de 5 % Emisión de 1911	2124259 20	
Varios Deudores y Acreedores, saldo	7852446 21	
Venta de Productos		10044777 14
Cambios		20504024 52
	17724979 36	30548801 66

R. Dätwiler, vice-presidente.—J. Tobías, pro-secretario.—Pablo Cárdenas, síndico.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.
E. 5 junio — 3983-v-5 junio

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 314
Autorizada por Decreto del P. E. de Julio 14 de 1911.
Capital emitido e integrado......... $ o/s 10.000.000.—
Balance General, Diciembre 31 de 1918, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Abril 25 de 1919, con modificación

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terreno, edificios maquinarias instalaciones, muebles, útiles y otras pertenencias		20256447 35
Hacienda en pié y existencias varias en productos, materiales y etc		20978969 05
Varios deudores		20942354 38
Caja en Mano y en Bancos		5143072 24
Conversión	14521266 97	
	14521266 97	67320843 02
PASIVO		
Capital:		
Valor de cien mil acciones de $ oro 100 c/u	10000000 —	
Varios acreedores		20573008 34
Depreciación		654046 09
Fondo de seguros	400000 —	
Fondo de previsión	700000 —	
Reservas	210358 27	13090909 10
Conversión		33002879 49
Ganancias y pérdidas	3210908 70	
	14521266 97	67320843 02

Enrique Uriburu, presidente.— J. W. Lyman, vice-presidente.— L. E. Mc. Cauley, secretario tesorero.— H. E. Said, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	$ oro
A Distribución 20 % sobre el capital integrado	2000000 —
» Adjudicación al Directorio	7500 —
» Adjudicación al Síndico	2000 —
» Fondo de reservas	43994 08
» » » seguros	150000 —
» » » previsión	1000000 —
» Saldo llevado al nuevo ejercicio	7414 62
	3210908 70
HABER	
Por el Balance al 31 de Diciembre de 1917	11128 29
Por la Ganancia correspondiente al ejercicio del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1918	3199780 41
	3210908 70

Enrique Uriburu, presidente.— J. W. Lyman, vice-presidente.— L. E. Mc. Cauley, secretario tesorero.— H. E. Said, síndico.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.
E 5 junio—3994-v-5 junio

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Domicilada en Buenos Aires, calle Cangallo No 555.

Capital:
Autorizado......... $ m/n 2.500.000 —
Realizado y Subscripto.......... » » 2.250.000 —

Dividido en 4.500 acciones Series A.B. C.D. y E.

Balance trimestral de "La Rural" al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Cuentas Generales:		
Acciones a emiir	250000 —	
Caja y Bancos	883389 47	
Valores en garantía	100000 —	
Varias Cuentas	7759733 45	8993122 92
Cuentas Accidentes:		
Varias Cuentas		312200 10
		9305323 02

PASIVO		$ m/n
Cuentas Generales:		
Capital, Administración y granizo	1000000 —	
Capital:		
Vida	500000 —	
Accidentes	500000 —	
Reaseguros, Cristales y otros	500000 —	2500000 —
Dividendos ejercicios anteriores		2580 —
Valores depositados		100000 —
Fondos de Reserva		2803480 97
Varias Cuentas		3550365 42
Ganancias y Pérdidas		7867 97
Cuentas Accidentes:		
Fondos de Reserva	110078 10	
Varias Cuentas	230950 56	341028 66
		9305323 02

S. E. u O.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1919
James Begg, presidente.— Max F. Bohm, director general.— Julio Wildberger, contador.— Germán Wernicke, síndico.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
E 5 junio — 3981-v-7 junio

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros Marítimos Fluviales y c/ Incendio
Bartolomé Mitre 383 - Buenos Aires
Autorizada el 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos aprobados el 18 de Julio de 1894

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000 —
« suscrito	» »	600.000 —
» realizado	» »	300.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas			300000 —
Acciones serie B	400000 —		
» » C	400000 —		
» » D	500000 —		1400000 —
Inmuebles			316846 30
Caja y Bancos		603 70	169875 91
Títulos varios			152413 —
Préstamos hipotecarios			101000 —
Premios Incendios:			
Pendientes del cobro		3293 20	91206 57
Premios Marítimos;			
Pendientes del cobro		14855 56	46364 75
Documentos a cobrar		28040 30	81761 17
Deudores varios			16714 63
Muebles y útiles			4604 63
Cuenta cambio			19110 02
Siniestros liquidados			38066 34
Corretajes y descuentos		5636 55	
Impuestos y patentes			3406 05
Anulaciones		559 13	1809 13
Reaseguros marítimos		175 10	165692 54
» incendios			57003 66
Gastos y honorarios			25125 47
Títulos en garantía			60000 —
		53163 54	3051000 17

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		2000000 —
Dividendos		35448 85
Reserva Estatutaria		106577 15
» Riesgos en curso		220000 —
» Extraordinaria		80000 —
» Siniestros		64000 —
» Dividendos		20000 —
» Inmuebles		15000 —
Compañías		191217 48
Corresponsales	3758 21	
Intereses, alquileres y comisiones		28995 02
Garantía alquileres		460 —
Premios Incendios	6608 48	110927 69
» Marítimos	34388 93	107226 35
Cuenta cambio	8407 92	
Ganancias y pérdidas		11147 63
Títulos en garantía		60000 —
	53163 54	3051000 17

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente —A. Julio Varese, contador.— Vo. Bo. José D. Faro, síndico

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 3 junio —3926-v-5 junio

Atlas Assurance Company Limited

Nacionalidad Inglesa
Autorizada en fecha 31 de Mayo de 1898

Oficina de la Agencia: Balcarce 326
Esta Agencia no tiene capital autorizado.

Balance trimestral desde el 1o de Enero de 1919 al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros	79 84	35 33
Impuestos y sellos		8094 30
Comisiones y gastos	14877 53	18263 53
Cambios		31063 86
Reaseguros y canceladas	3222 58	13229 78
Casa Matríz	19366 67	
	37546 62	70686 80

HABER	$ oro	$ m/n
Primas	23878 52	68005 07
Cambios	13668 10	
Casa Matríz		2681 73
	37546 62	70686 80

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.— p. p. J. F. Macadam y Cía. —H. V. Reddel.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 5 junio — 3991-v-5 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Rodillos 2.000.
Planchuelas 500.
Planchas 500.
Cajas de plumas 200.
Frascos de tinta de escribir 7.000.
Frascos de tinta de sello 7.000.
Lapiceras 10.000.
Secantes 50.000.
Sellos de goma 500.
Sellos de lacre 1.000.
Almohadillas 500.
Barras de lacre 10.000.
Corchos grandes 10.000.
Corchos chicos 10.000.
Recibos urnas 20.000.
Recibos útiles 20.000.
Tapabocas de urnas grandes, de tela 5.000.
Tapabocas de urnas chicas, de tela 10.000.
Ovillos de hilo 100.
Hojas explicativas manejo de urnas 15.000.
Sobres para votantes 2.000.000.
Sobres para acta, de tela 10.000.
Carteles «A los Votantes» 10.000.
Resmas papel de oficio 100.
Leyes electorales 60.000.
Manual del elector 50.000.
Fianzas en efectivo 40.000.
Fianzas personales 40.000.
Formularios impresión digital 40.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios «La Epoca» y «La Montaña» por el término de 30 días, a partir del 23 del corriente mes.

R. GOMEZ

v-21 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lo siguiente:

a) Formularios, libros, útiles, materiales telegráficos y nafta a granel, aceites lubrificantes, etc., durante lo que resta del corriente año. (2º llamado);

b) Un mil canastos de mimbre, con destino al servicio de encomiendas postales.

Por los detalles y pliegos de condiciones respectivos, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. y los Sábados de 9 a.m. a 12 m. a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296 (Isq.), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Junio próximo venidero, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Enrique Cibils, Vice-Director General de Correos y Telégrafos.

v-20 junio.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a nueva licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante, Diario de Sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial y que se entregarán a los interesados en el Cuerpo de Taquígrafos de 2 a 6 pasado meridiano.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 10 de Junio próximo a las tres p/m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten y dejar sin efecto la licitación, llamando a otra nueva. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

v-10 junio.

Intendencia Municipal

Llámase a nueva licitación pública que se realizará el día 5 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano, para la enajenación de 48.800 bolsas usadas de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55402-A-1919 que se encuentra en la Sub-secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — El secretario.

v-5 Junio.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 6 de Junio a las 4 pasado meridiano, para la impresión de 2.250 ejemplares del Boletín de Estadística Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 56465-D-1919, que se encuentra en la Sub-secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — El secretario.

v-6 Junio.

Llámase a licitación para la renovación del alumbrado eléctrico de las calles internas de los Nuevos Mataderos.

Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, talabartería, hierros y aceros y maderas, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 40 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación verba, para la provisión de 200.000 kilogramos de pasto seco; 50.000 kilogramos de maíz 200.000 kilogramos de avena o cebada, y 10.000 kilogramos de afrecho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Administración General de Limpieza o en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de la Intendencia Municipal.

Las propuestas serán oídas el Lunes 9 de Junio a las 4 de la tarde en la Administración de Limpieza. Santa Fé 1643. — El Secretario.

v-7 junio

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco, existentes en los depósitos de la Dirección de alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 24 de Junio de 1919, a las 3 de la tarde, para la provisión de puertas, ventanas y marcos de la Casa Colectiva Valentín Alsina, según bases y planos que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-24 junio

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la previsión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Moreno 1550. — Marzo de 1919.

v-16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a [illegible]ción pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

v-10 junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde,

para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

v-6 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de pan y galleta en esta Capital y de carne fresca en las zonas de la Capital, Río Santiago y Puerto Militar, durante el 2º semestre del corriente año. Las propuestas deben presentarse el 17 de Junio próximo a las 2.30 p/m. Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p/m., del 17 de Junio próximo para la provisión de artículos para vestuario.— Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Junio a las 3 pasado meridiano para el suministro de 200 toneladas de cemento Portland, que responda al pliego de condiciones que rige para la provisión y recibo de ese material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3ér. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llmase a licitación púáblica hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil setecientas cincuenta (2750) toneladas de cemento Portland de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1919, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

-v-23 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, cabullería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville»», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oicina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

-v- 9 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (7.700) siete mil setecientas toneladas métricas de cemento Portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Tecnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Junio de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, Secretario.

v-26 junio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 45.100 kilogramos.
Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.
Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.
Peso total de la máquina, 59.150 kilogramos.
Peso del ténder, 38.000 kilogramos.
Total: 97.150 kilogramos.
Diámetro delcilindro, 457 milímetros.
Carrera del émbolo, 560 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.
Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2,060 metros.
Ancho de la parrilla, 1.400 metros.
Número de tubos caldera, 140 a 150.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.
Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.
Largo entre placas tubulares, 4.250 metros,
Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros,
Base total de la máquina, 7.770 metros,
Combustible, leña o carbón.
Base total máquina y ténder, 14,600 metros.
Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.
Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 7.000 kilogramos.
Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 6,4.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.

Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.

Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a sus formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.

Y treinta locomotoras de las características siguientes:

Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.
Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.
Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.
Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.
Peso del tender, 42.000 kilogramos.
Total: 106.000 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 485 milímetros.
Carrera del émbolo, 666 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.
Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2.137 metros.
Ancho de la parrilla, 1.353 metros.
Número tubos caldera, 130 a 140.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Número tubos sobrecalentadores, 21 o 22.
Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.
Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.
Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.
Base total de la máquina, 9.180 metros.
Base total máquina y tender, 16.550 metros.
Combustible, leña o carbón.
Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.
Superficie total, 152,41 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.
Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 5,6.
Coeficiente de presión media, 0,6.

Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.

Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».

Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1º de julio del año en curso.

Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

-v-1º julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Iglesias de Saralegui, por sí y sus hijos menores don Enrique, don Miguel y doña María Isidora Saralegui en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Enrique Saralegui. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Cajá Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Preliasco de Proserpio, por si y su hijo menor Oscar Leonardo Proserpio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don León Proserpio. — Buenos Aires Mayo 30 de 1919. — El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Juana Iturralde de Esteverena, por sí y su hijo menor don Rolando Octavio Esteverena, y por si las señoritas Celina y Juana Vitalia Esteverena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Antonio Esteverena. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Ventura Olmedo Matheu de Romero, en su carácter de madre de la ex- maestra de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar Nº 13, doña Zulima María Romero. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — El secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Bartuluci de Agostini, en su carácter de viuda del ex- jubilado don José Agostini. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — El secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Albertina Ro de Castelloti, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Marina don Luis Castelloti. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

-v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de in-

demnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synoradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

-v- 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Scardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

-v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Linda Brigo de Miotto, por sí y sus hijos menores, doña Ilda María Virginia, doña Irma Argentina, don Julio César y doña Nely Noemí Miotto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Romeo Miotto. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

-v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petra Arrieta de Sáez, en su carácter de viuda del exjubilado, don Primo Sáez. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

-v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Moraca de Rizzuti, en su carácter de viuda del exmaestro de la Banda de Policía de la Capital, don Félix Rizzuti. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

-v-6 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hermenegildo Caro para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 48,90 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueran otorgados por el Departamento del Interior a cuenta de haberes, en su carácter de Sub Teniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles en el Territorio Nacional de la Pampa Central, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 30 mayo—s/p. p.—v-10 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E. 21 mayo s/p. p. -v- 27 junio

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo ordenado por el Señor Administrador, en el Expediente Nº 39 Letra M., se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo cigarros no habanos, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante, al agente y por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: A. Benavídez.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el Señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, a efectos de la cancelación de estos autos bajo apercibimiento de tenerse tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Junio 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrantes Nº 2 N. o 1 N. o 22 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borberena, paquete 1388; fecha de entrada Mayo 17, 1918; marca Uruguaya, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9 de 1918, marca Matazaro, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. H. abajo extra sin número, 1 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca M. C. sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ibiapaba, paquete, 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. C. abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Albuquerque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 6, 1918. — El Jefe.

v- 16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 345 D. o 655 A. o 8 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A. K. abajo J. B. F.; sin número, 32 cascos, vapor se ignora. — El Jefe.

v- 16 junio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 113 D. o 349 A. o 359 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca en diamante K O, sin número, 1 rollo, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 8 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 644 D. o 640 A. o 5 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C B, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; marca en diamante G, número 1, 1 cajón, vapor se ignora; marca J A W, número 6508, 1 atriete, vapor se ignora; marca M. abajo A B C, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca Nº 1, sin número media barrica, vapor se ignora; marca N C, sin número, 6 rollos, vapor se ignora; marca en cuadro VASENA, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; marca SOTELO, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bobina, vapor se ignora; marca en triángulo 20 o 164, arriba S O, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca en diamante T M abajo N, sin número, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 298 D. o 642 A. o 3 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca P A H, sin número, 2 rollos, vapor Sa'i hiry, paquete 137, fecha de entrada Noviembre 23 1917; marca P C, abajo Rosario Santa Fe, sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Socratoff, paquete 2556, fecha de entrada, Septiembre 8 1918; marca Azor, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1918; marca en diamante, 448 número 118.175, 2 fardos, vapor Carlsholm, paquete 2020, fecha de entrada Julio 21 1919; marca S. C, número 54,55, 2 cajones, vapor Carlsholm, paquete 2020, fecha de entrada, Julio 21 1919; marca E H sin número, 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 186, fecha de entrada Agosto 20 1917. — El Jefe.

-v- 5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 360 D o 627 A o 1 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S, sin número, 2 rollos, vapor Enchid, paquete 3016, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916; marca C. G., sin número, 1 cajón, vapor Keatrickian, paquete 4127, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916; marca R. H. C., sin número, 1 rollo, vapor Tricolor, paquete 2306, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca A. A., sin número, 2 bolsas, vapor Godsjo, paquete 2832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1918; marca A. A. A., sin número, 1 bolsa, vapor Godsjo, paquete 2832, fecha

de entrada Noviembre 18 de 1918; marca en triángulo 88, sin número, 2 bobinas, vapor Texas, paquete 2930, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca en diamante 2503, sin número, 2 rollos, vapor Bessegen, paquete 3219, fecha de entrada Diciembre 31 de 1917; en diamante 1437 arriba P. P., sin número, 1 fardo, vapor Ribé, paquete 94, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca R. C., sin número, 3 atados, vapor Munrio, paquete 325, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca J. G. S., sin número, 2 cajones, vapor Satéllite, paquete 2499, fecha de entrada Septiembre 3 de 1918; sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor Cinjuba, paquete 2525, fecha de entrada Septiembre 5 de 1918; sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor Araré, paquete 2990, fecha de entrada Octubre 28 de 1918; sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor Monmonthsire, paquete 3221, fecha de entrada Diciembre 10 de 1918; marca N. E. P. C., sin número, 1 rollo, vapor Bjornefjord, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca F. G. B., número 5300, 1 chapa, vapor Joséf, paquete 1690, fecha de entrada Junio 15 de 1918; marca en cuadro P., número 68, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. S. IX., sin número, 24 atados, vapor se ignora; marca en diamante C. I., número 4, 1 cajón, vapor se ignora; marca C. C., sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca en óvalo C. C. C., número 87, 1 atado, vapor se ignora; marca R. P. D., sin número, 2 atados, vapor se ignora; marca R. A. P., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Colombo y Cía., número 50, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca S. B., número 119, 1 esqueleto, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 5 junio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente número 363 V. o 21 V. o 134 V. o 1 V. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número. 1 bozal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número. 1 cabezada, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabresto. vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par riendas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par estribos. vapor Asturiano, fechad e entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 freno, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 rebenque, vapor Asturiano, fecha de entrada, Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número. 1 bozal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabezada, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par riendas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabresto, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 freno, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número. 1 rebenque, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par de estribos; sin marca, s/ núm., 1 rastra, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 rastra, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 6 bombas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 puñal, vapor Asturiano, fecha de entrada, Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número 1 puñal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918. — El Jefe.

-v- 6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Anzó Quintana, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 119 C. o 393 A. o 2 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C. B., sin número, 1 fardo; vapor se ignora; marca D. O. C., número 4029, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. V. H. 1, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. H., sin número O. 183, 1 cajón vapor se ignora; marca G. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca J. K., sin número 1 atado, vapor se ignora; marca en Diamante M. H., 1083, 1 cajón, vapor se ignora; marca Da Resa Malchi, Nº 15, 1 baúl; vapor se ignora; marca R. G. D. abajo V. P., 2263, un cajón; vapor se ignora; marca Moratuios abajo P. Cabellos, sin número, 1 cajón; vapor se ignora; marca en cuadro R. o B. A., sin número, 1 rollo; vapor se ignora, marca en cuadro B. O. F. O. B., sin número, 6 tablones; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora,; sin marca, sin número, 2 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tubo; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 6 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y empíazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. p. v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v 11 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 19 0 matrícula 1317, del Distrito Militar 3?, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítaseA a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrictal, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio,

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República. doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República. doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla se cita a don Juan Grassi a fin de que se presente dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado Adela Salvado de Grassi. por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 2 junio s/c -v-6 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido. será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Ilarraz, Italo Suppalro y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudacióón

ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blamont o Manniot o Maindrón y José o Jorge Raimbault o Rigault o Pauletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 23 mayo—50—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Clivie i Guerfero para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 23 mayo—51—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo-47-S/pp. v.3 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-27 mayo (46) S/P .P. v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO H. COSTA, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 23 mayo Nº 35 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TAUTARDINI, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, mayo 16 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 23 mayo Nº 36 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a FELIX BRANDI (a) «Barreta», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 mayo Nº 37 s/p. p. -v-28 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 19 mayo 34/s/p. p.-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría de que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 16 mayo 31/s p. p. -v-23 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar des de la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 16 mayo 32/s p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croeci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30 s/p. p. -v- 21 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E, 14 mayo 24 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo 25 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación, LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 mayo 27 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presente al cesado MAURICIO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo 28 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, Secretario.

E. 14 mayo 29-s/p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 14 mayo 23 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 14 mayo 21 s/p. p. -v- 19 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 14 mayo 22 s/p. p. v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 -v- 17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Baderes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverié de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4 s/p. p. -v- 10 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 mayo 6 s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 mayo (7) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. mayo 5—3 s/p. p. -v- 10 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 9 mayo (8) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E. 9 mayo (10) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 8 mayo s/p. p. -v- 9 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,36 mts., puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene la siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0.47 mts.; está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; fierro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses. por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.

E. 20 mayo — 3454-v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67499

" HERMÈSOL "

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrasc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3713.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67502

Choleine Camus

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrasc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3719.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67503

PANTRAIX

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrasc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3718.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67587

COWLEY SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3587.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 675 8

FULTON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 35 8.

E-5 junio v-10 junio

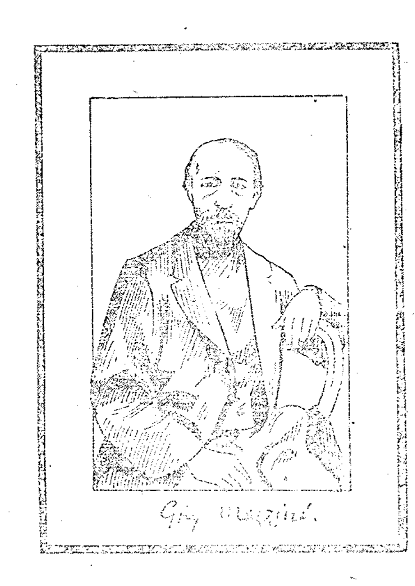
Acta Nº 67592

CONTINO

Mayo 30 de 1919. — Luigi Bosca e figli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3 61.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67593



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3556.

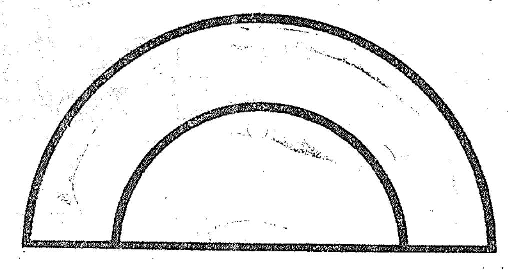
E-5 junio v-10 junio

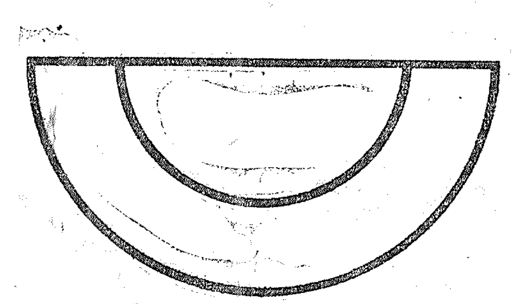
Acta Nº 67591

Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3557.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67589

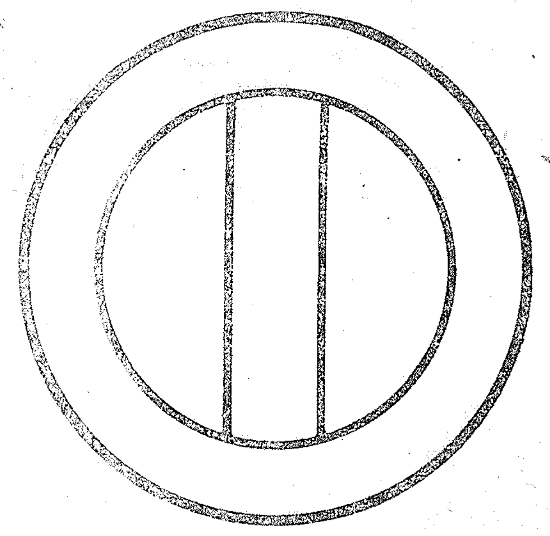




Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevacores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3 0!.

E-5 junio v-10 junio

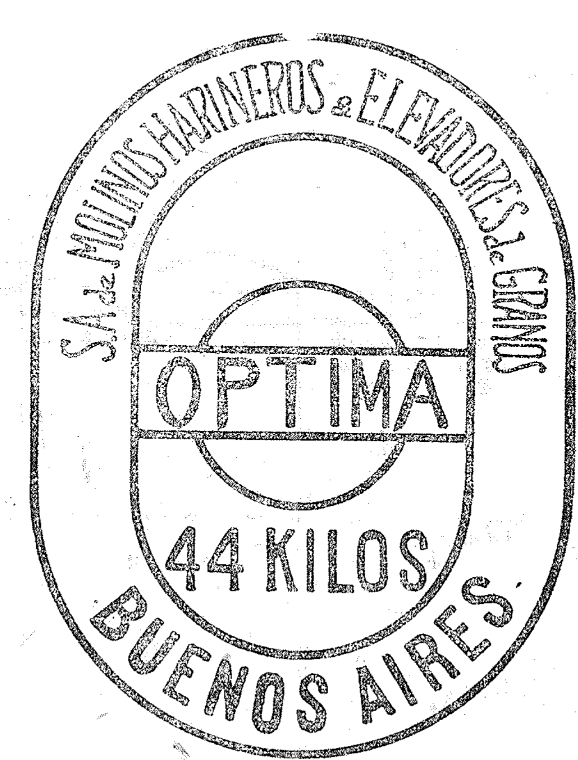
Acta Nº 67590



Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3·05.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67591



Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3806.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67597



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 3860.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67599



Mayo 30 de 1919. — Ara Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3·63.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67604

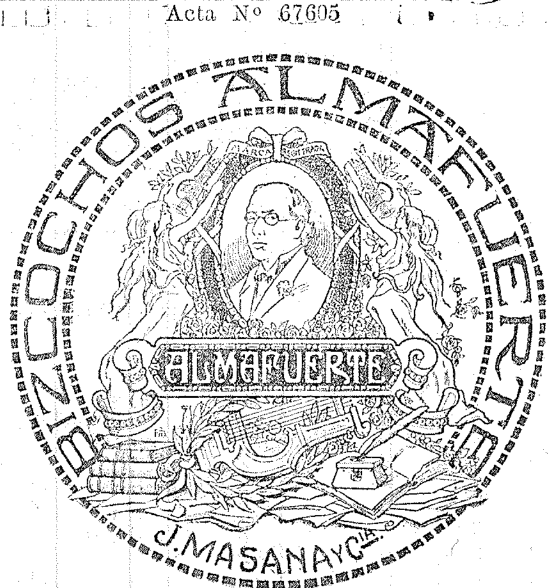


INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 31 de 1919. — Bevilacqua y Cámpora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3821.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67605



Mayo 31 de 1919. — J. Masana y Cía. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 3862.

E-5 junio v-10 junio

Acta Nº 67606



Mayo 31 de 1919. — Paolo Pesta lozza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma cia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso Nº 3 21.

E-5 junio v-10 junio

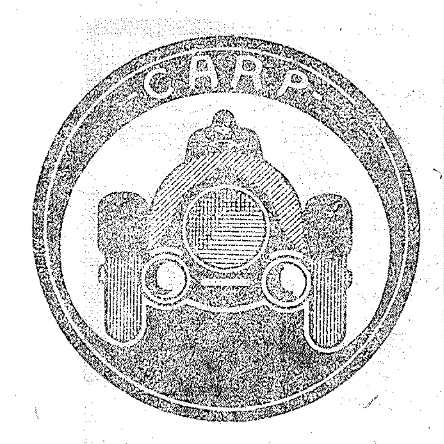
Acta Nº 67607

BALDASSO

Mayo 31 de 1919. — Augusto Baldasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3·82.

E-5 junio v-10 junio

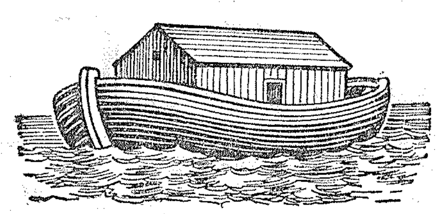
Acta N° 67442



Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N° 3556.

E. 2 junio-v-6 junio

Acta N° 67444



ARK

Mayo 21 de 1919. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, glicerina y jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 3553.

E. 2 junio-v-6 junio

Acta N° 67448

BECA

Mayo 21 de 1919. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3521.

E. 2 junio-v-6 junio

Acta N° 67449

HERO

Mayo 21 de 1919. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3520.

E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67451



Mayo 21 de 1919. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir manteca, grasas y carnes conservadas en todas formas, de la clase 22. — Aviso N° 3522.

E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67512

TIOSAPOL

Mayo 27 de 1919. — Compañía Commerciale Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3750.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67513

TIOFORMOLO

Mayo 27 de 1919. — Compañía Commerciale Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3751.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67515



Mayo 27 de 1919. — Julián Senosiain. — Para distinguir mantecas, de la clase 22. — Aviso N° 3737.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67516

ROVER

Mayo 28 de 1919. — The Rover Co. Ltd. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 3778.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67551

KYNOCH

Mayo 28 de 1919. — Kynoch Lited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 3799.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67552

KYNOCH

Mayo 28 de 1919. — Kynoch Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios deé la clase 12. — Aviso N° 3798.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67553

EUGENE RIMMEL

Mayo 28 de 1919. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 3790.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67574

ELECTROFON

Mayo 28 de 1919. — Breyer y Hermanos. — Para distinguir instrumentos musicales; cuerdas para los mismos e impresiones musicales de la clase 7. — Aviso N° 3808.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67567



Mayo 28 de 1919. — Francisco Casabó. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N° 3785.

E-3 junio v-7 junio

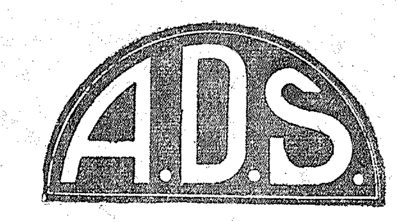
Acta N° 67568



Mayo 28 de 1919. — Francisco Casabó. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso N° 3784.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67571



Mayo 28 de 1919. — American Druggists Syndicate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3 29.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67572

BUDWEISER

Mayo 28 de 1919. — Anheuser Busch Brewing Association. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3819.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67573

SALURA

Mayo 28 de 1919. — Cresta Company. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3809.

E-3 junio v-7 junio

Acta N° 67500

" HERMESYL "

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrasse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3723.

E-2 junio v-6 junio

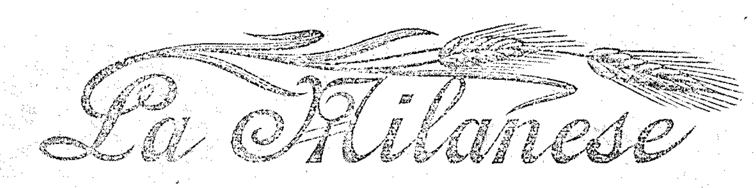
Acta N° 67287

NAPOLEON

Mayo 14 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Ltd. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, de la clase 21 (renovación). — Aviso N° 1731.

E. 22 mayo -v- 28 mayo

Acta Nº 67427



Corindone-Richard

SOCIETÀ CERAMICA RICHARD-GINORI - MILANO

Mayo 21 de 1919. — Societa Ceramica Richard-Ginori. — Para: distinguir piedras esmeril, de la clase 10. — Aviso Nº 3571.

E. 2 junio-v-6 junio.

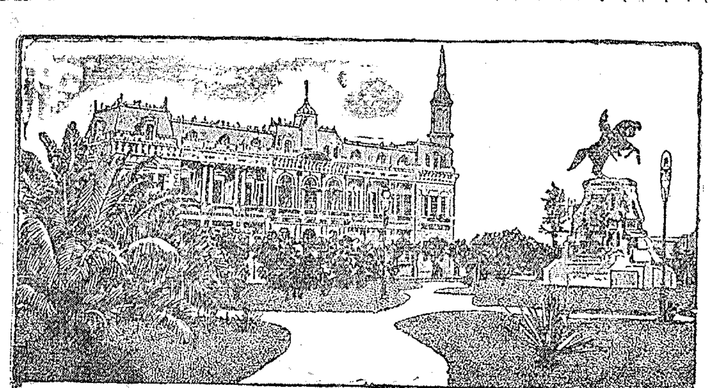
Acta Nº 67442



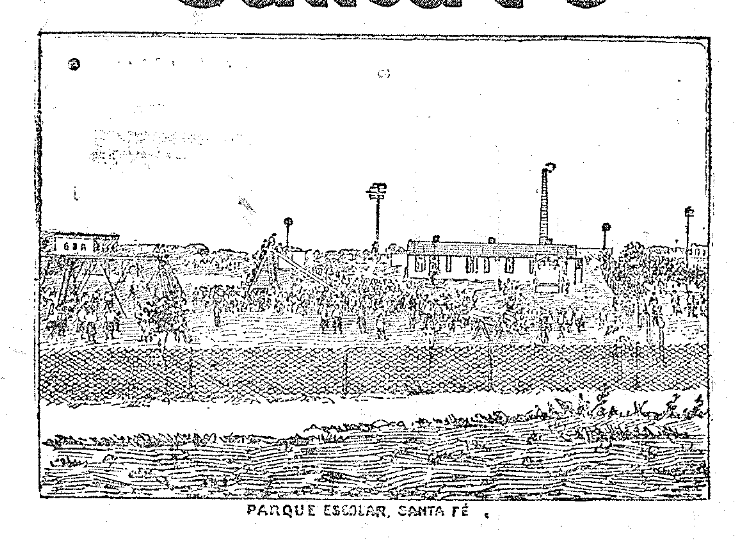
Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken Para distinguir hilos en general de laclase 16. — Aviso Nº 3555.

E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67445



Santa Fe



PARQUE ESCOLAR. SANTA FÉ

Mayo 21 de 1919. — Labra Hermanos. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3564.

E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67501



Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 3720.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67510



Mayo 26 de 1919. — Juan Freddi. — Para distinguir jabones, de clase 14. — Aviso Nº 3711.

E-2 junio v-6 junio

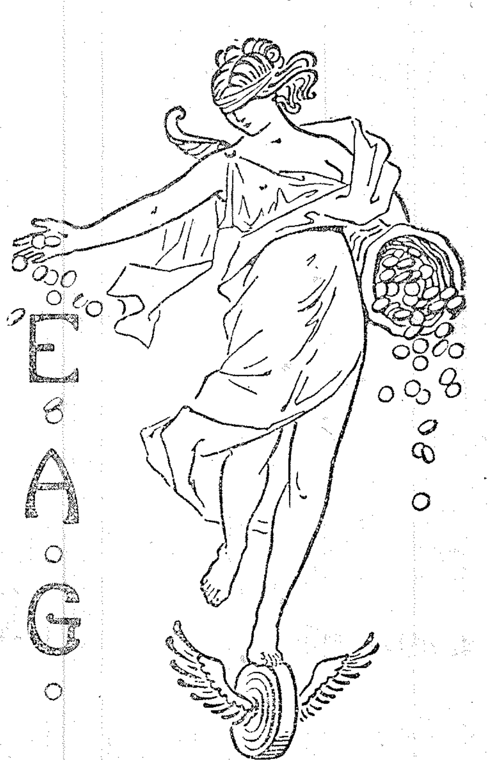
Acta Nº 67511

LALLEY-LIGHT

Mayo 26 de 1919. — Lalley Electro Lighting Corporation.. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3712.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67517



Mayo 26 de 1919. — Etablissements A. Guillaumet Societé Anonyme. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 3700.

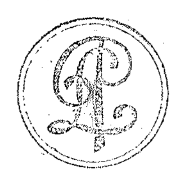
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67412

LA SULTANE

Mayo 21 de 1919. — Douget y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3503.
E. 2 junio-v-6 junio.

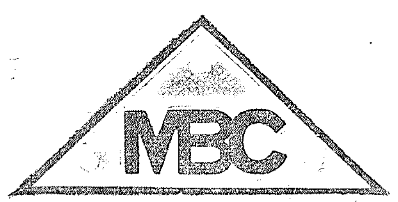
Acta Nº 67413



LA PLAZA

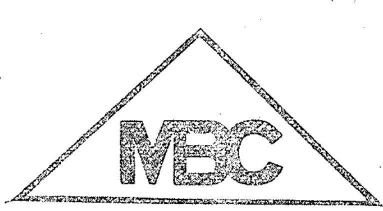
Mayo 21 de 1919. — Francisco Miguens Rey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3501.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67414



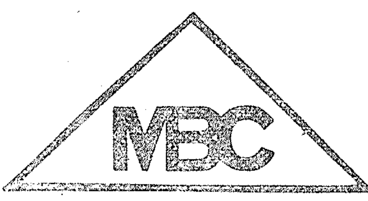
Mayo 21 de 1919. — Moor Bros and Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3568.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67415



Mayo 21 de 1919. — Moor Bros and Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3565.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67416



Mayo 21 de 1919. — Moor Bros and Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3567.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67419

ORLEX

Mayo 21 de 1919. — Frank A. Grey que comercia bajo el rubro de Orlex Mfg. Co. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3533.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67420

Certain-teed

Mayo 21 de 1919. — Certain Teed Products Corporation. — Para distinguir materiales hidrófugos para techos y demás construcciones, fieltro para techos, fieltro amortiguador para construcciones, papeles para construcción y papeles especiales para techos, de la clase 10. — Aviso Nº 3466.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67422



Mayo 21 de 1919. — Van Heck y Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 3575.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67423



Mayo 21 de 1919. — Azize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3574.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67424

EDDY

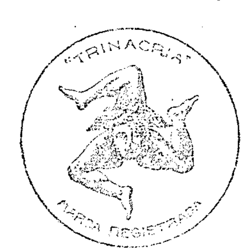
Mayo 21 de 1919. — Félix Fresono. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3576.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67425

SCOLARI

Mayo 21 de 1919. — Luis J. Piazza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3573.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67428



Mayo 21 de 1919. — Vicente Panebianco. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 3517.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67431

LE MATÉRIEL ÉLECTRIQUE FRANÇAISE

Mayo 21 de 1919. — Henri M. Levylier. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3514.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67429



Mayo 21 de 1919. — Francisco Montejano. — Para distinguir jabones y substancias para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3516.
E. 2 junio-v-6 junio.
Acta Nº

Acta Nº 67430

PROGRESO
GANADERIA ARGENTINA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BUENOS AIRES

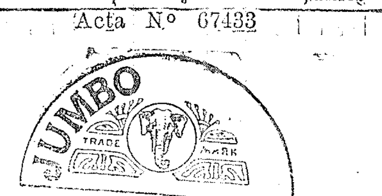
Mayo 21 de 1919. — Antonio Mottet. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3515.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67432

LE MATÉRIEL ÉLECTRIQUE FRANÇAISE

Mayo 21 de 1919. — Henri M. Levylier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67433



Mayo 21 de 1919. — María Rosenbaum. — Para distinguir máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir el sonido, discos y cilindros para los mismos, y todos sus accesorios y componentes, de la clase 6. — Aviso Nº 3519.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67434

FONOTIPIA

Mayo 21 de 1919. — María Rosenbaum. — Para distinguir máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir el sonido, discos y cilindros para los mismos, y todos sus accesorios y componentes, de la clase 6. — Aviso Nº 3518.
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67471



Mayo 23 de 1919. — Antonio J. Pérez Marchena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3645.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67472



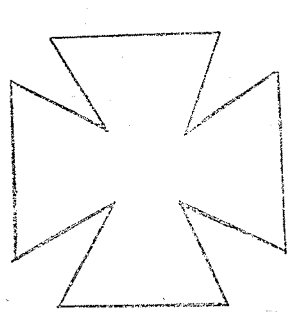
Mayo 23 de 1919. — Antonio J. Pérez Marchena. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3644.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67473



Mayo 23 de 1919. — Augusto Constante y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3647.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67474



CRUZ DE MALTA

Mayo 23 de 1919. — Augusto Constante y Compañía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 3648.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67476

EL ARQUITECTO CONSTRUCTOR

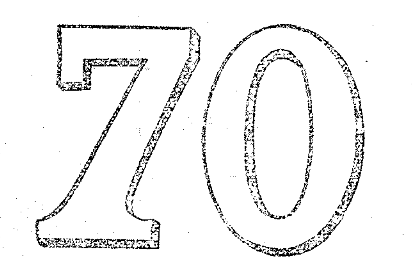
Mayo 23 de 1919. — Benito Cometta Manzoni. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3649.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67477

RESOLUTE

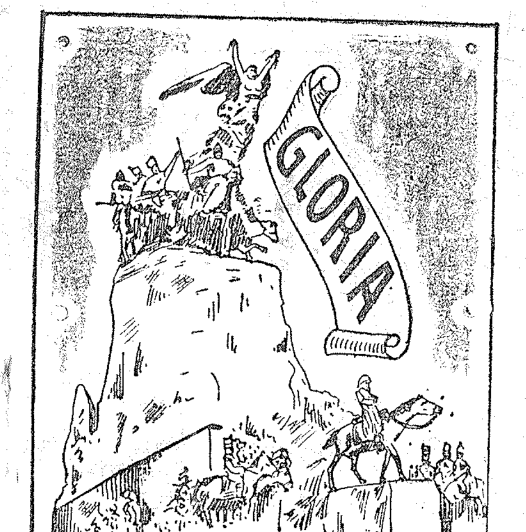
Mayo 23 de 1919. — Parsons y Whittemore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3671.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67483



Mayo 23 de 1919. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3653.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67267



Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de vino chinato y marsala. — (Substituída). — Aviso Nº 3813.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67529

"ROCHESTER"

Mayo 27 de 1919. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 373[illegible].
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67530

"ROCHESTER"

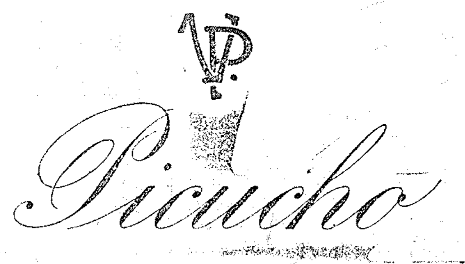
Mayo 27 de 1919. — Kodak Argentina Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3732.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67532

The Insurance Company of North America

Mayo 27 de 1919. — The Insurance Company Of North America. — Para distinguir, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3731.
E-3 junio v-7 junio

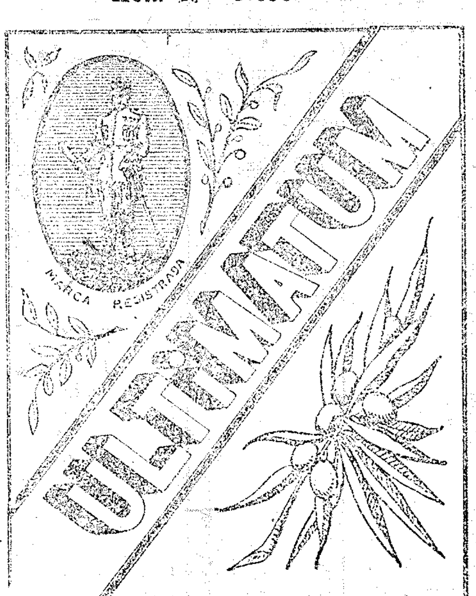
Acta Nº 67534



Bodega "Los Alamos" Fray Luis Beltran
BUENOS AIRES

Mayo 27 de 1919. — Rafael de Miero. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 2007.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67535



Mayo 27 de 1919. — Luis Brenna. — Para distinguir aceite de oliva de la clase 23. — Aviso Nº 3675.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67544



Muerte á las Ratas, RATONES, MINEROS, COMADREJAS, MOSCAS, CHINCHES, CUCARACHAS, INSECTOS.
ANTIDOTO está aquí incluido

CUIDADO — "ROUGH ON RATS" ES VENENO.
ES NECESARIO MUCHO CUIDADO Á DONDE HAY NIÑOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS. Instrucciones. En caso de envenenamiento con dicho artículo, dar enseguida un vomitivo de una cucharada de sal y mostaza en un jarro de agua caliente, continúese el vómito con agua caliente, dar después leche en abundancia, agua con harina, manteca ó tocino fresco, 6 ó 8 claras de huevo en 1 litro de agua, Hidrato de óxido férrico ó fierro dialisado

ROUGH ON RATS.

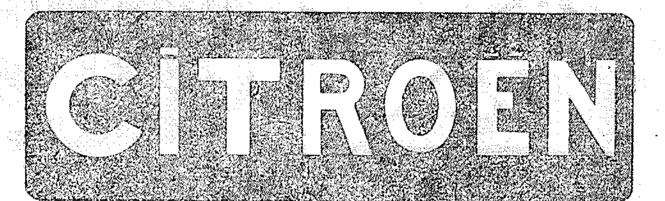
Mayo 27 de 1919. — Bernardo Ducombs. — Para distinguir venenos o preparaciones para la destrucción de animales o insectos dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 375[illegible].
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67547

ANDRE CITROEN

Mayo 28 de 1919. — André Citroën. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3803.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67548



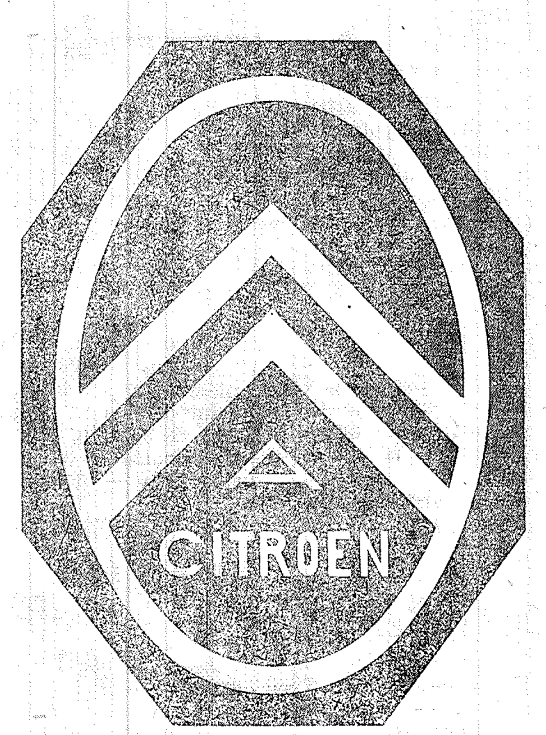
Mayo 28 de 1919. — André Citroën. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3802.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67549

AUTOMOBILES
A. CITROEN

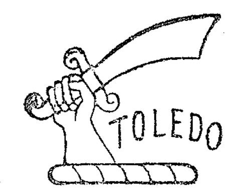
Mayo 28 de 1919. — André Citroën. — Para distinguir automóviles y todos sus componentes, y accesorios en general, de la clase 12. — Aviso Nº 3801.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67550



Mayo 28 de 1919. — André Citroën. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3800.
E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67452



Mayo 22 de 1919. — Jno. Hy Andrew y Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3584.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67453



Mayo 22 de 1919. — Jno. Hy Andrew y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, herramientas en general, con o sin filo, cuchillería e instrumentos cortantes, cerrajería, quincallería y herrajes, de la clase 10. — Aviso Nº 3585.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67450

REVISTA NAUTICA ARGENTINA

Mayo 21 de 1919. — Enrique Salvador Ciclina. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso Nº 3523.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67504

EXHALTINE

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3717.

E-2 junio v-6 junio

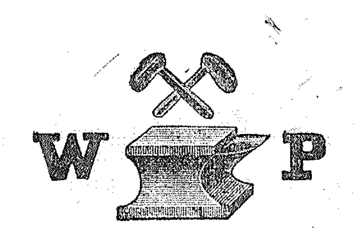
Acta Nº 67451



Mayo 22 de 1919. — Jno. Hy Andrew y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3583.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67455



Mayo 22 de 1919. — Ward y Payne. — Para distinguir ferretería, herramientas en general, con o sin filo, cuchillería e instrumentos cortantes, quincallería y herrajes, de la clase 10. — Aviso Nº 3582.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67505

OPSOLYSINE

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3716.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67506

LYSOPSINE

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3715.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67507

DOPOLEUCINE

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3721.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67508

OPOPAN

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3714.

E-2 junio v-6 junio

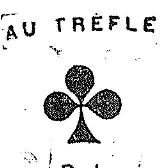
Acta Nº 67509

CHOLEÏNE

Mayo 26 de 1919. — León Etienne y Louis Darrase. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3722.

E-2 junio v-6 junio

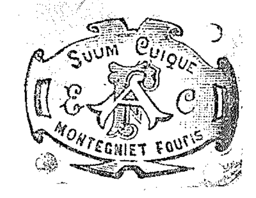
Acta Nº 67512



Mayo 26 de 1919. — R. Lecuyer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3710.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67515



Mayo 26 de 1919. — Aristide François Fouris. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3706

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67516

ALADDIN DYE SOAP



Mayo 26 de 1919. — Donnell y Palmer. — Para distinguir jabón para teñir. de la clase 14. — Aviso Nº 3698.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 64650

FIUME

Noviembre 18 de 1918. — H. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 3759.

E-3 junio v-7 junio

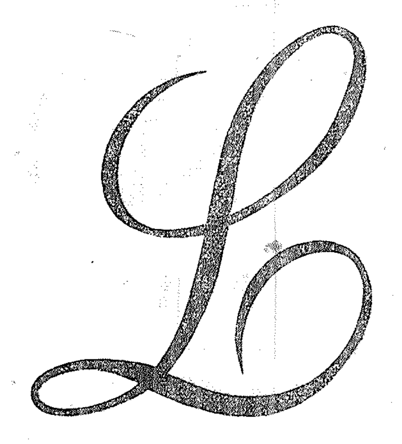
Acta Nº 65673



Enero 29 de 1919. — Morris Little e hijo Ltda. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — (substituída). — Aviso Nº 3729.

E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67528



Mayo 27 de 1919. — A. Shohet — Para distinguir tejidos en general de la clase 15. — Aviso Nº 3730.

E-3 junio v-7 junio

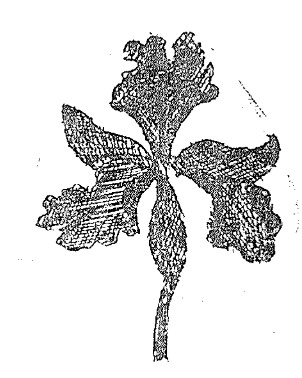
Acta Nº 67531



Mayo 27 de 1919. — The Home Insurance Company. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3733.

E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67533



Mayo 27 de 1919. — Emilia Biestro de Buzzi y Rosa Castiglioni de Borzani. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3539.

E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67536

Mayo 27 de 1919. — Miguel Gasipi. — Para distinguir hormiguicidas en general, de la clase 1. — Aviso Nº 3752.

E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67537

THE WEST END

Mayo 27 de 1919. — C. E. de Durán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3753.

E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67538

THE WEST END

Mayo 27 de 1919. — C. E. de Durán. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3754.

E-3 junio v-7 junio

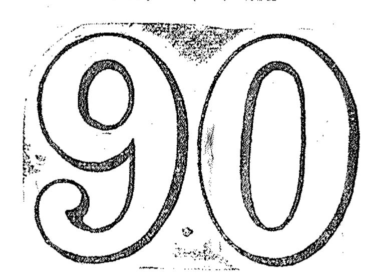
Acta Nº 66760

COOPERATIVA DE TABACOS Y CIGARRILLOS

Abril 10 de 1919. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso Nº 3695.

E-2 junio v-6 junio

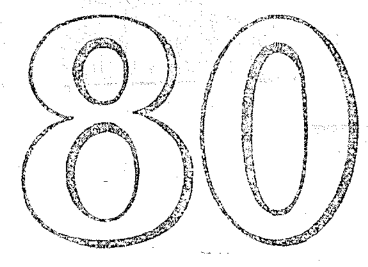
Acta Nº 67481



Mayo 23 de 1919. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3651.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67482



Mayo 23 de 1919. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3652.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67522



Mayo 26 de 1919. — Societé Des Automóviles et Cycles Peugeot. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3699.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67524

GAITA

Mayo 26 de 1919. — A. E. Camberlin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 3726.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67525

SIFILOL

Mayo 26 de 1919. — O. B. Borgarello y J. A. Oyuela. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 3725.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67526

JUCAR

Mayo 26 de 1919. — Francisco Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3721.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67527

MAYO

Mayo 26 de 1919. — Oscar Leyro Díaz y Cía. — Para distinguir almidones, de la clase 14. — Aviso Nº 3631.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67456



Mayo 22 de 1919. — Mappin y Webb Lt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3592.

E-2 junio v-6 junio

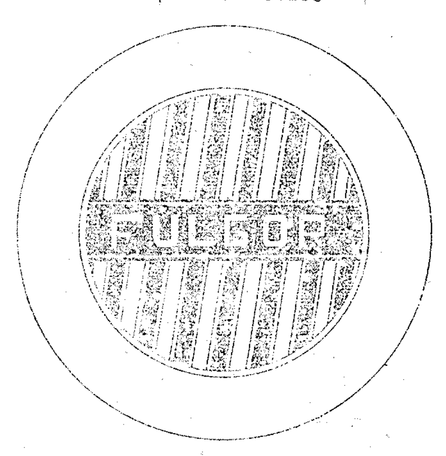
Acta Nº 67457



Mayo 22 de 1919. — Mappin y Webb Lt. — Para distinguir marcos y varillas, hojalatería, útiles de cocina, cuchillería, instrumentos cortantes, cestería, pinceles, brochas, carpas, toldos de hule, colores finos, de la clase 10. — Aviso Nº 3583.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67458



Mayo 22 de 1919. — Genaro C. Escudero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3627.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67459

Permanyo

Mayo 22 de 1919. — Samuel Pearsall. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería. y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3459.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67460

COREGA

Mayo 22 de 1919. — Corega Chemical Co. — Para distinguir artículos para dentistas y para ser usados en la odontología en general, de la case 25. — Aviso Nº 3622.

E-2 junio v-6 junio

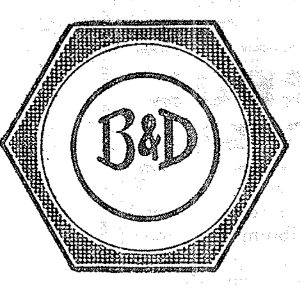
Acta Nº 67466

SPOS

Mayo 22 de 1919. — W. W. Still y Sons Ltd. — Para distinguir lámparas en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3626.

E. 2 junio-v-6 junio

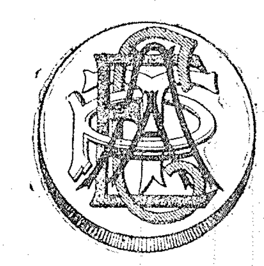
Acta Nº 67461



Mayo 22 de 1919. — The Black y Decker Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2488.

E. 2 junio-v-6 junio

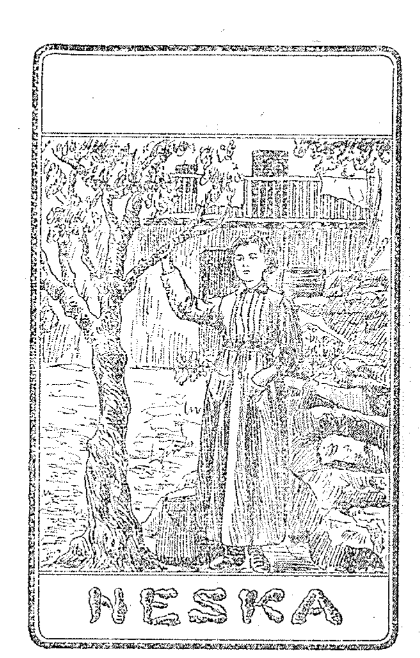
Acta Nº 67462



Mayo 22 de 1919. — Edmundo Piazzini. — Para distinguir métodos de música y músicas, impresiones musicales y papel de música, de la clase 7. — Aviso Nº 3187.

E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67463



Mayo 22 de 1919. — Castor Vea Murgia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3632.

E. 2 junio-v-6 junio

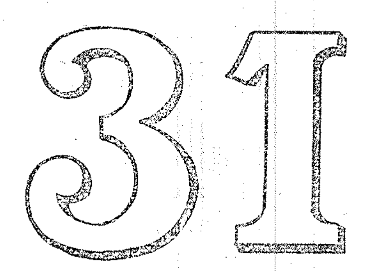
Acta Nº 67464

"MORCO"

Mayo 22 de 1919. — Moore Drop Forging Co. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso Nº 3624.

E. 2 junio-v-6 junio

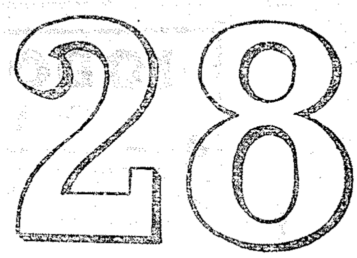
Acta Nº 67484



Mayo 23 de 1919. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3654.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67485



Mayo 23 de 1919. — Drabble Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3655.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67486

TRAFALGAR

Mayo 23 de 1919. — Aguilar de la Corte y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. con excepción de aguas minerales y gaseosas en general, limonadas, jarabes. — Aviso Nº 3658.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67494



Mayo 26 de 1919. — Acme White Lead y Color Works. — Para distinguir pinturas, esmaltes, barnices, trementina, y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 3463.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67495

LA MEJOR MUSICA DEL MUNDO

Mayo 26 de 1919. — The University Society Incorporated. — Para distinguir música en libros, de la clase 7. — Aviso Nº 3569.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67496



Mayo 26 de 1919. — Guillermo Achenbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3697.

E-2 junio v-6 junio

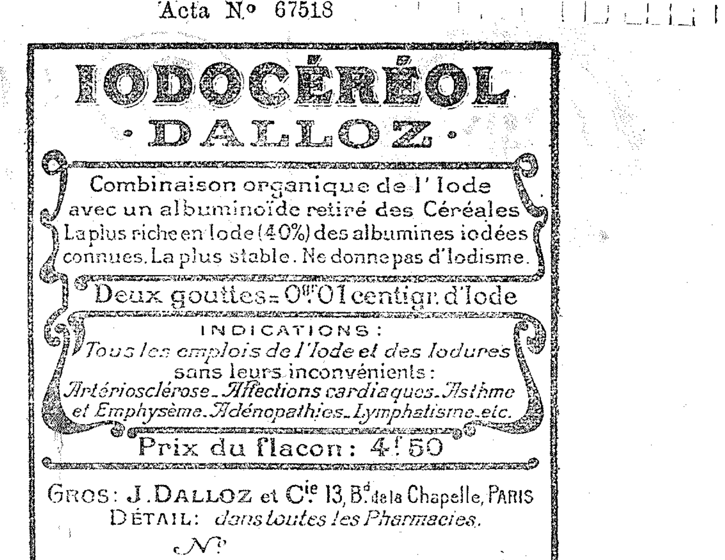
Acta Nº 67493

TRACTEUR-FILTZ

Mayo 26 de 1919. — Societé Anonyme Materiel de Culture Moderne Au Capital de 5000.000 de Francs. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas apa atos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 3609.

E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67518



Pour éviter les contrefaçons exiger la marque et la signature



Mayo 26 de 1919. — Dalloz y Cie. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N° 3705.
E-2 junio v-6 junio

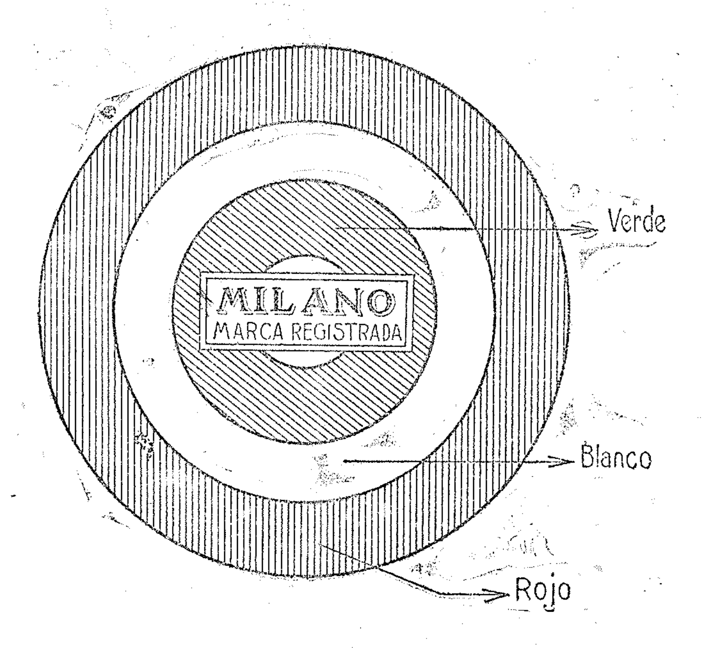
Acta N° 67514



Mayo 26 de 1919. — H. Truman Frith y Rodolfo B. Arrigorriaga. — Para distinguir impresos y publicaciones de la clase 18. — Aviso N° 3707.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67480





Mayo 23 de 1919. — Normando Ferrari. — Para distinguir crema para cueros, de la clase 14. — Aviso N° 3683.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67487

SULZER WINTERTHUR

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 3666.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67488

SULZER WINTERTHUR

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 3659.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67489

SULZER WINTERTHUR

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 3662.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67490

SULZER

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N° 3660.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67491

SULZER

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 3659.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67492

SULZER

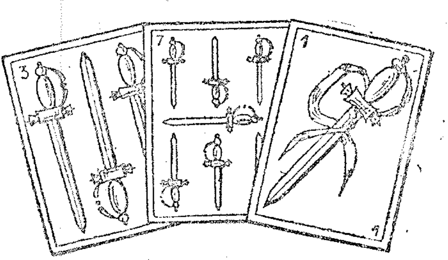
Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 3665.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67493

SULZER

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 3661.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67497



FLORYTRUCO
MARCA REGISTRADA

Mayo 26 de 1919. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 3696.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67411

PRESTO

Mayo 21 de 1919. — H. Fuhrmann y Cía. — Para distinguir automóviles, bicicletas y sus accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 3503.
E-2 junio v-6 junio

Acta N° 67417

MARI PEPA

Mayo 21 de 1919. — Moor Bros and Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3566.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67446

LABRA

Mayo 21 de 1919. — Labra Her manos. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3563.

E. 2 junio-v-6 junio.

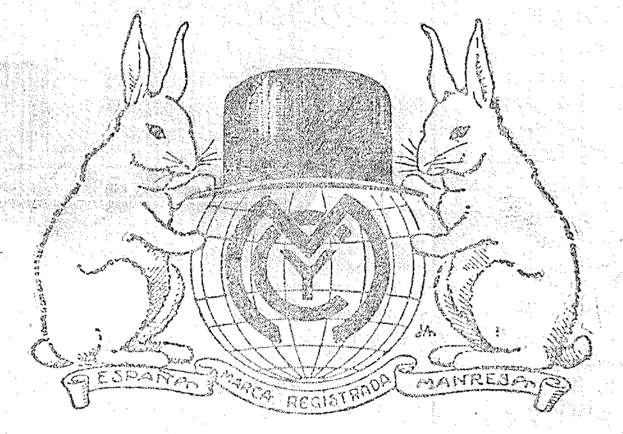
Acta Nº 67447

Cuajo en polvo para quesos.	Debe guardarse en un lugar seco.
del Dr MORITZ BLUMENTHAL Ha sido premiado en todas las Principales exposiciones. Instruccion para el uso del cuajo.	Prevencion.

Mayo 21 de 1919. — Chemische Werke vorm Dr. Heinrich Byk. — Para distinguir cuajos y colorantes pa ra quesos, de la clase 22. — Aviso Nº 3600.

E. 2 junio-v-6 junio.

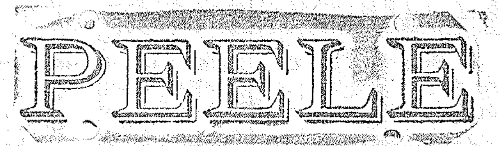
Acta Nº 67465



Mayo 22 de 1919. — Martín y Cía. — Para distinguir pelo de conejo y liebre, de la clase 3. — Aviso Nº 3625.

E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67467



Mayo 22 de 1919. — Ernesto Lowens tern. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3623.

Acta Nº 67470



Mayo 23 de 1919. — Laventure y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3643.

E-2 junio v-6 junio

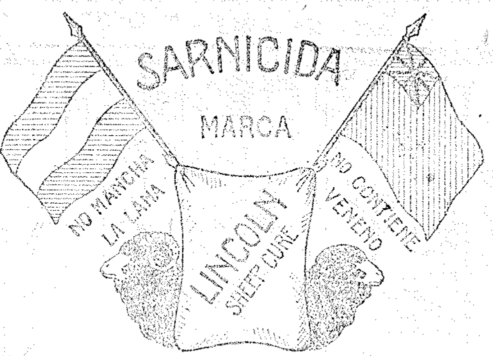
Acta Nº 67479

SULZER WINTERTHUR

Mayo 23 de 1919. — Sulzer Fréres, Societé Anonyme. — Para distinguir metales usados en las indus trias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Pro ductos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3664.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67475



Mayo 23 de 1919. — M. Domínguez Riestra. — Para distinguir sarnicidas en general, de la clase 2. — Aviso Nº 3669.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67478

EL AUTOMOVILISMO EN LA ARGENTINA

Mayo 23 de 1919. — Tito B. Pirovano: — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso Nº 3672.

E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 62694

"KACUY"

Junio 20 de 1918. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (sustituída). — Aviso Nº 3276.

E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67418

THE "New-Way"

Mayo 21 de 1991. — The New Way Motor Company. — Para distinguir máquinas y motores, fijos y marítimos, de combustión interna, de la clase 5. — Aviso Nº 3464.

E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67426



Carborundum-Richard

SOCIETÀ CERAMICA RICHARD-GINORI - MILANO

Mayo 21 de 1919. — Societa Cera mica Richard-Ginori. — Para: distinguir piedras esmeril, de la clase 10. — Aviso Nº 3572.

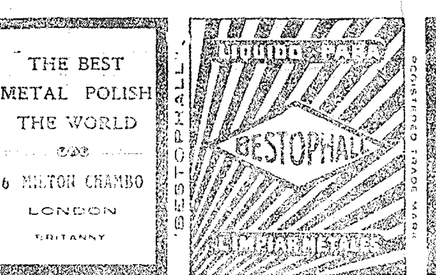
E. 2 junio-v-6 junio.

Acta Nº 67519



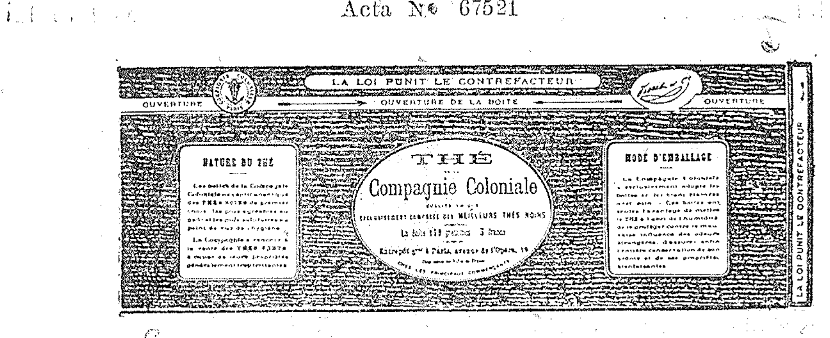
Mayo 26 de 1919. — Paúl Prot, que comercia con el rubro Paúl Prot y Cía., y también con el de Parfumerie Lubín. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 3704.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67520



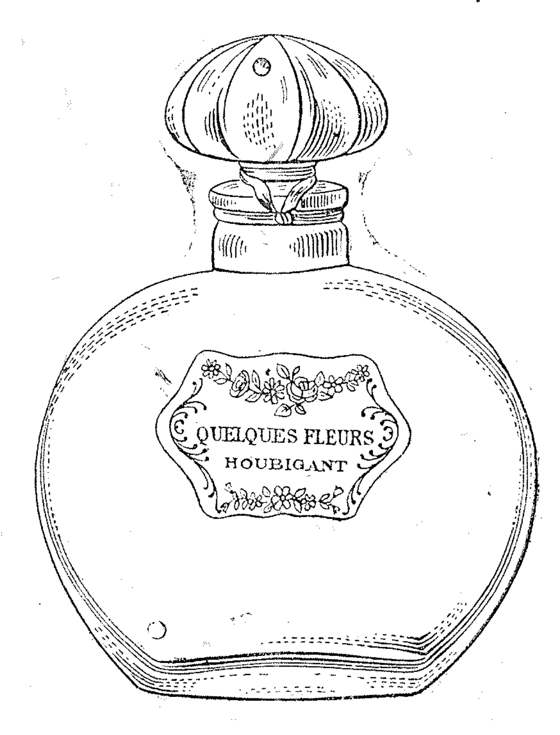
Mayo 26 de 1919. — Juan Emilio Amare. — Para distinguir un líquido para limpiar metales de la clase 4. — Aviso Nº 3703.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67521



Mayo 26 de 1919. — Compagnie Coloniale Noutón Fourten y Cíe. — Para distinguir tées de la clase 22. — Aviso Nº 3702.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67523



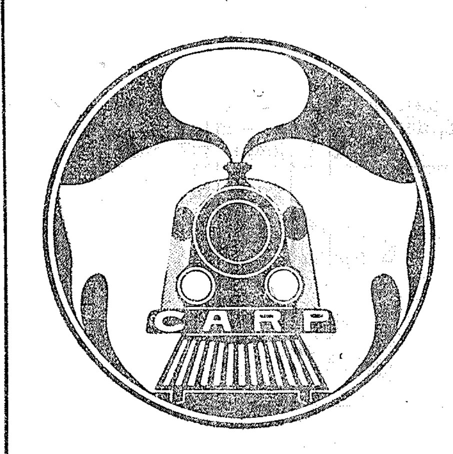
Mayo 26 de 1919. — Javal y Pie naime (Parfumerie Houbigant). — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 3701.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67435

CARP

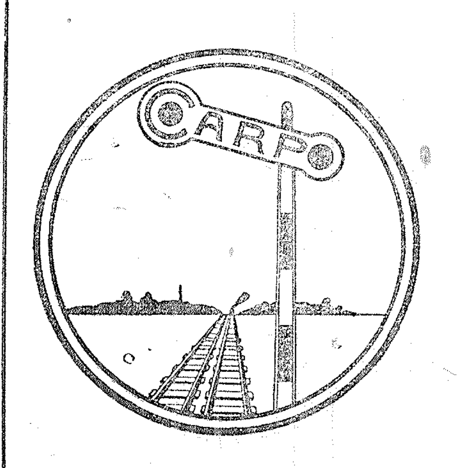
Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3562.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67436



Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3561.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67437



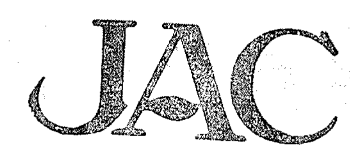
Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3560.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67439



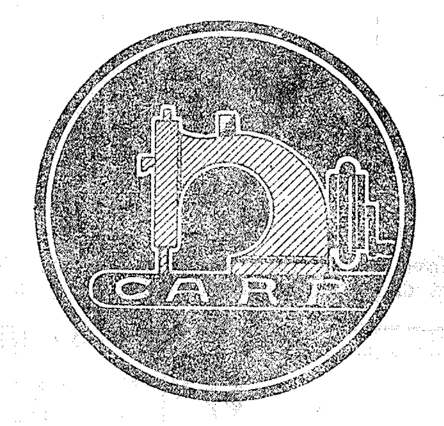
Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3558.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67438



Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3559.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67440



Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3557.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67441

CARP

Mayo 21 de 1919. — Naamlooze Vennootschap J. A. Carp's Garenfabrieken. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3554.
E. 2 junio-v-6 junio

Acta Nº 67468

SPLENDID PROGRAM

Mayo 23 de 1919. — Manuel M. González. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 3616.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67469



Mayo 23 de 1919. — Laventure y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3612.
E-2 junio v-6 junio

Acta Nº 67562

"PROMETHEUS"

Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3792. E-3 junio v-7 junio

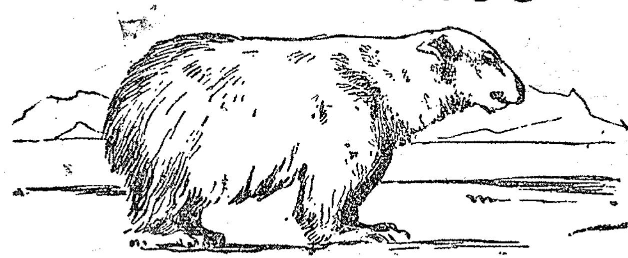
Acta Nº 67565



Mayo 28 de 1919. — José Sánchez de Quesada, Marqués de Valderas. — Para distinguir aceites de oliva en general, de la clase 22. — Aviso Nº 3307. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67569

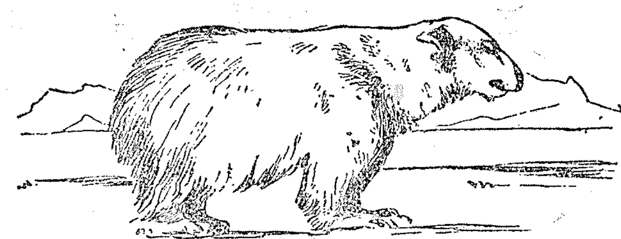
OSO BLANCO



Mayo 28 de 1919. Kalko Alonso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3811. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67570

OSO BLANCO



Mayo 28 de 1919. Kalko Alonso y Cía. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3812. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67554

GUARANTEE LABEL
E. RIMMEL
LIMITED
TRADE MARK REGISTERED
MARQUE DEPOSÉE
LONDON PARIS
CACHET DE GARANTIE

Mayo 28 de 1919. — Eugene Rimmel Ltd. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3789. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67555

ALDOR FORMOGENE

Mayo 28 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3787. E-10 junio v-10 junio.

Acta Nº 67556

EMPIRE

Mayo 28 de 1919. — Jorge Bell. — Para distinguir tees de la clase 22. — Aviso Nº 3786. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67557

"NIAGARA"

Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3797. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67558

NIAGARA

Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3796. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67559

NIAGARA

Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3795. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67560

TRADE MARK



"MAGIC."

Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3794. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67561

TRADE MARK



"MAGIC."

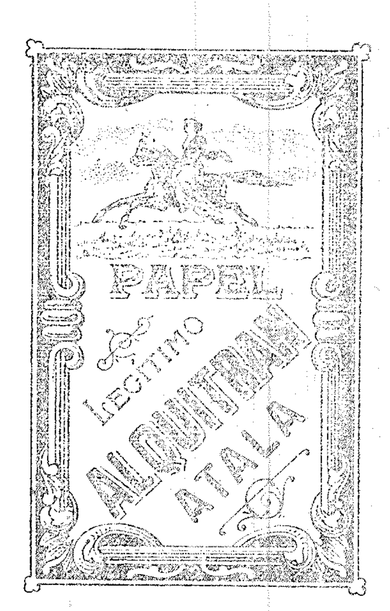
Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3793. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67563

PROMETHEUS

Mayo 28 de 1919. — H. y R. Waterfall y Barber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3791. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67566



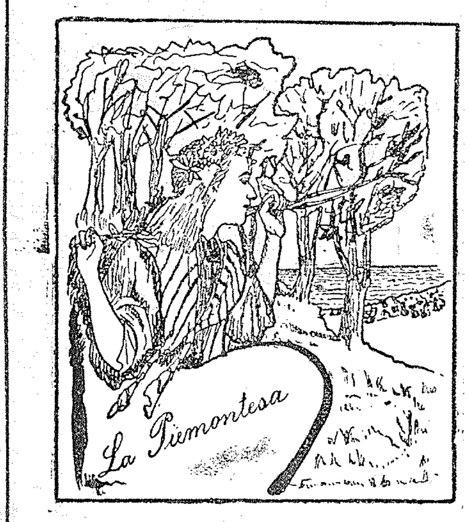
Mayo 28 de 1919. — Francisco Casabó. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso Nº 3783. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67564

THE ARCOLITE

Mayo 28 de 1919. — Rodolfo Jolliffe. — Para distinguir un aparato para proyecciones luminosas, de la clase 6. — Aviso Nº 3768. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67539



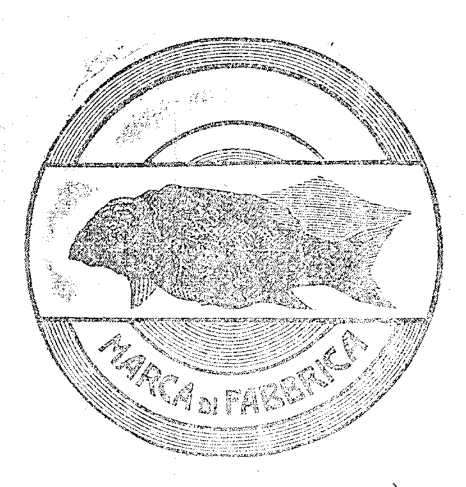
Mayo 27 de 1919. — C. y B. Prandi. — Para distinguir carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas frescas o secas, mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos de la clase 22. — Aviso Nº 3656. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67540



Mayo 27 de 1919. — C. y B. Prandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 3657. E-3 junio v-7 junio

Acta Nº 67541



Mayo 27 de 1919. — Compañía Commerciale Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3749. E-3 junio v-7 junio

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Marasyán, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional